

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 14 de enero de 1977

NUMERO

23.576

AÑO LXXXV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.242.180

Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T. E. 812-6697

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas, de 12 a 19 horas. Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1850

$ 24.-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Gualinchay

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura del 8 de julio de 1976, pasada ante el escribano Juan Manuel Lozada, al folio 420 del Registro de Contratos Públicos número 65 a su cargo, se modificaron los artículos octavo, quinto, décimo séptimo, décimo primero-tercero, de los estatutos sociales de "GUALINCHAY" SOCIEDAD ANONIMA, cuyos estatutos originales se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio el 11 de abril de 1975 bajo el número 524 al folio 458 del Libro 80 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, modificaciones que fueron resueltas por la Asamblea Extraordinaria de la sociedad el 4 de diciembre de 1975. — Dichas modificaciones fueron aprobadas por la Inspección General de Personas Jurídicas el 9 de noviembre de 1976 por Resolución Nº 5254. — Las modificaciones son las siguientes: Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes, que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — Artículo Quinto: Las acciones serán al portador, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Décimo Séptimo: La sociedad podrá emitir debentures de acuerdo al artículo 325 y concordantes del Decreto Ley número 19.550|72. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un síndico suplente por el mismo término. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Agropecuarias: Mediante la explotación, administración y arrendamiento de campos, bosques y haciendas. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, comercialización de carnes, cereales y demás productos agropecuarios. — Industriales: Mediante la faena y procesamiento de bovinos, ovinos, porcinos, yeguarizos, caprinos y animales de granja. — Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos, con o sin garantía real y de avales y garantías para la realización de actividades agropecuarias y|o de sus industrias derivadas y hacer aportes de capital a sociedades por acciones que se dediquen a la actividad agropecuaria. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.000,— e. 14|1 Nº 12.409 v. 14|1|77

Valco

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE MANDATOS

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) 20 de Agosto de 1975. — 2) Artículo Primero: Con el nombre de "VALCO" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE MANDATOS, continúa funcionando la sociedad que se constituyó con el nombre de "Valco" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en calle Bolívar 1694 de la Capital Federal. — 3) Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, explotación, venta, permuta, construcción y administración, incluso por el régimen de propiedad horizontal de inmueble urbanos así como rurales. — b) Comerciales: Mediante la compra, venta por mayor y menor, distribución, importación y exportación de mercaderías y|o materias primas referidas al ramo de la construcción. — c) Industriales: Mediante la fabricación de ladrillos en sus diversos tipos, muebles para cocina y cortinas para exteriores, referidas todas al ramo de materiales de construcción. — d) Financieras: Ya sea mediante aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transformación de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra forma de las permitidas por la Ley, con exclusión de todas aquellas regidas por la Ley 18.061 y todas aquellas por las que se requiera el concurso público. e) Agropecuarias: Mediante el establecimiento de estancias de invernada y cría de ganado, explotación agropecuaria en todos sus ramos, compraventa de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignaciones de los mismos. — f) Forestales: Mediante la implantación y explotación por cuenta propia y|o asociada a terceros de plantaciones de árboles de cualquier especie vegetal existente o a existir, destinadas a ser explotadas luego de su desarrollo como madera en sus distintos usos. — g) De Mandatos: Ejercer toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones nacionales y extranjeras. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — 4) 90 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 5) $ 500.000. — 6) Directorio mínimo de 3 y un máximo de 7 con mandato por 1 año. — 6) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a 2 directores quienes actuarán en forma conjunta. — 7) 30 de junio. — Las acciones son nominativas, no endosables, pudiendo ser ordinarias o preferidas. — Eumendado: 90. Vale.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.000,— e. 14|1 Nº 12.410 v. 14|1|77

Norteca

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL.

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

2) SANTOS LUGARES, 11 de julio de 1974. — Santos Lugares, 21 de abril de 1976. — 3) "Norteca Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandato". — "NORTECA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL". — 4) Av. Cabildo 941 6º, Capital. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, distribución o comercialización de chapas de hierro, caños, flejes, laminados en frío y caliente, perfiles trefilados no planos, elementos para soldadura (electrodos, gasógenos, etc.); Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de caños de acero, trefilación de caños de acero, conformación de tubos de acero, continado de tubos de acero,

SUMARIO

EDICION DEL DIA 14|1|77 (12 págs.)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Pág. 1 a 3)

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES
(Pág. 3)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Pág. 4 a 9)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 9)
Anteriores. (Pág. 9)

decapado y recocido de tubos de acero, sean éstos realizados en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este Estatuto. — 6) 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital: 1.000.000, representado por 100.000 acciones de 10 pesos valor nominal cada una. — 8) Fiscalización término un año. — 9) La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente, quienes tienen el uso de la firma social. — 10) El Ejercicio Social cierra: el 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.700,— e. 14|1 Nº 12.456 v. 14|1|77

Agropecuaria Bellocq

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LOS SEÑORES Atilio Miguel Hernández, argentino, nacido el 15 de mayo de 1941, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.051.165, domiciliado en esta ciudad en la Avda. Quintana 345. Miguel Celestino Hernández, argentino, nacido el 7 de enero de 1945, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.058.227, domiciliado en esta ciudad, en la Avda. Quintana 345, y Raúl Aníbal Pérez, argentino, nacido el 8 de agosto de 1942, casado, médico veterinario, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.719.990, domiciliado en esta ciudad, en la Avda. Independencia número 1585: por escritura de fecha 21 de setiembre de 1976, otorgada bajo el Nº 335, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Ernesto M. Miguens al Fº 2289 del Registro Nº 84 a su cargo, constituyeron la sociedad "AGROPECUARIA BELLOCQ S. A.", con domicilio en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la Avda Quintana Nº 345, 7º piso B. — La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y asociada a terceros en el país y/o en el exterior a las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, consignación, depósito y acopio de productos agrícolas, ganaderos. — b) de Transporte: mediante el traslado de productos agrícolas y de toda clase de mercadería en general, propia o de terceros, por sí o por otros, en vehículos propios o arrendados; dentro o fuera de la jurisdicción provincial, nacional o departamental o a través de las mismas, adecuándose a tal efecto a las leyes, decretos y ordenanzas nacionales, provinciales o municipales que reglamenten la actividad. — c) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales avícolas, fruticolas, de propiedad de la sociedad o de terceras personas. — d) Financieras: mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o a largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades, creadas o a crearse. — Constituir y dar hipotecas, prendas, cauciones y otras garantías reales. — Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Su duración es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — El capital social es de $ 1.000.000 representado por cien mil acciones ordinarias al portador de $ 10 valor nominal cada una con derecho a 5 votos por acción. — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 7, con mandato por un ejercicio, no obstante lo cual permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente indistintamente. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular quien ejercerá dicho cargo por el término de un ejercicio y el que será elegido por la Asamblea quien deberá elegir también un Síndico Suplente por el mismo término. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente, Sr. Miguel Celestino Hernández. Vicepresidente: Sr. Jorge Alberto Radrizzani; y Directores Titulares Atilio Miguel Hernández, Raúl Aníbal Pérez y Carlos Mario Maiorano Quiroga. — Se designa como Síndico Titular al Sr. Roberto Albano Beighau y como Síndico Suplente al Sr. Abel Oscar Pato. — El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. — Presentes al acto de la escritura los señores Jorge Alberto Radrizzani, argentino, nacido el 31 de agosto de 1931, casado, médico, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.075.581, domiciliado en la calle Brandsen Nº 30, de Carlos Casares, Pcia. de Bs. As.; Carlos Mario Maiorano Quiroga, argentino, nacido el 29 de setiembre de 1938, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.272.054, domiciliado en la calle Alem Nº 430, de San Isidro, Pcia. de Bs. As.; Roberto Albano Beighau, argentino, nacido el 25 de mayo de 1913, casado, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.119.326, domiciliado en la Avda. San Martín Nº 254, de Bolívar, Pcia. de Bs. As., y Abel Oscar Pato, argentino, nacido el 25 de junio de 1934, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.239.934 domiciliado en la calle Viamonte Nº 345 de Bolívar, Pcia Bs. As.; quienes aceptaron los cargos de Vicepresidente, Director Titular, Síndico Titular y Síndico Suplente, que respectivamente se les ha investido en la sociedad que se constituyó. — Entrelineas: de la Policía Federal. Vale.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 7.770 — e. 14|1 Nº 12.401 v. 14|1|77

Estancias El Aguila de Santa Cruz

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA DE CONSTITUCION: 3 de mayo de 1976 y complementaria de fecha 2 de julio de 1976. — Nombre de los socios: Ernesto Juan Van Peborgh, Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones setenta y cinco mil ciento dieciséis, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, argentino, hacendado, domiciliado en Avenida del Libertador ochocientos treinta y seis, de esta ciudad; don Juan Bautista Cuello Lloret, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cinco mil doscientos cincuenta y nueve, de cincuenta y tres años de edad, casado, español, empresario, domiciliado en Beauchef quinientos diecinueve, de esta ciudad; don Juan Mauricio Caminos, Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta, de treinta años de edad, casado, argentino, hacendado, domiciliado en Junín mil trescientos noventa y cinco, de esta ciudad; don Pedro Horacio Petrocchi, Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil ciento dos, de treinta y dos años de edad, casado, argentino, empresario, domiciliado en Villanueva mil ciento siete, de esta ciudad, y don Javier María de Urquiza, Libreta de Enrolamiento matrícula siete millones ochocientos cincuenta y un mil ciento noventa, de veintiséis años de edad, soltero, argentino, hacendado, domiciliado en Veinticinco de Mayo doscientos cincuenta y dos de esta ciudad, como de que todos concurren por sus propios derechos y el último por sí y además en nombre y representación de doña Liria Tomasa Hospitaleche de de Urquiza, Libreta Cívica matrícula nueve millones setecientos noventa y siete mil doscientos noventa y tres, de cincuenta y cuatro años de edad, viuda, argentina, hacendada, domiciliada en Estancia El Aguila Gobernador Gregores de la provincia de Santa Cruz y doña Patricia María de Urquiza, Documento Nacional de Identidad número diez millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos seis, de veintidós años de edad, soltera, argentina, hacendada con el mismo domicilio de la anterior, a mérito del poder especial que le tienen conferido el veintiséis de marzo del corriente año, ante el doctor Adolfo Pedro Dubie, titular del Juzgado de Paz, de Gobernador Gregores, provincia de Santa Cruz. — Denominación: ESTANCIAS EL AGUILA DE SANTA CRUZ, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA. — Domicilio: En la ciudad de Buenos Aires, en la calle Veinticinco de Mayo doscientos cincuenta y dos, piso decimotercero. — Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Tiene por objeto la realización de todo tipo de actividad agropecuaria, sea la siembra y recolección de toda clase de productos agrícolas, como la cría, y/o invernada de ganado ovino, bovino o caballar, pudiendo comercializar todos los productos y subproductos agrícola-ganaderos, cualquiera sea su naturaleza. A los fines de la explotación podrá comprar, vender, arrendar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, urbanos o rurales y semovientes, así también como contratar y despedir personal destinado al trabajo en dicha explotación y realizar cuantos más actos, convengan al desenvolvimiento del objeto social, para cuyos fines al sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo ejercer todos los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital social: Un millón de pesos representado por un millón de acciones ordinarias al portador de un peso valor nominal cada acción. — Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por dos años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y en su ausencia al vicepresidente. — Fiscalización: Estará a cargo de un síndico o síndicos titular elegido por el término de dos años, por medio de la Asamblea, la que también debe elegir igual número de suplentes por igual término. — Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Directorio y Sindicatura: Presidente: Liria Tomasa, Hospitaleche de de Urquiza; vicepresidente: Juan Bautista Cuello Lloret; director: Juan Mauricio Caminos; síndico titular: doctor Edgardo Héctor Iriarte; síndico suplente: doctor Guillermo Scarsoglio. — Raspado: Registro. Entre líneas: del — los: Vale. — Aprobado por la Inspección de Personas Jurídicas con fecha 23 de agosto de 1976. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.413. — Entre líneas: de esta ciudad, legal, Síndicos: Vale.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.600,— e. 14|1 Nº 12.435 v. 14|1|77

La Tempranera

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

REFORMA DE Estatutos Sociales. — I) 3 de diciembre de 1975. — II) "LA TEMPRANERA" SOCIEDAD ANONIMA. — III) Libertad número 1584, piso veinte, B, Capital Federal. — IV) Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — Artículo Quinto: Las acciones serán al portador, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Décimo Séptimo: La sociedad podrá emitir debentures de acuerdo al artículo 325 y concordantes del Decreto Ley 19.550. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un síndico suplente por el mismo término. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Agropecuarias: Mediante la explotación, administración y arrendamiento de campos, bosques y hacienda. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, comercialización de carnes, cereales y demás productos agropecuarios. — Industriales: Mediante la faena y procesamiento de bovinos, ovinos, porcinos, yeguarizos, caprinos y animales de granja. — Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos, con o sin garantía real y de avales y garantías para la realización de actividades agropecuarias y/o de sus industrias derivadas y para hacer aportes de capital a sociedades por acciones que se dediquen a la actividad agropecuaria. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.000,— e. 14|1 Nº 12.411 v. 14|1|77

Carplin

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA DE CONSTITUCION: 4 de mayo de 1976 y su modificatoria del 25 de octubre de 1976, ambas escrituras pasadas ante el escribano Jaime H. Molinari, adscripto al Registro Notarial Nº 204 de Capital. — Socios: Antonio Nicolás Carrasco, nacido el 9 de enero de 1936, casado, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento 6.868.058, domiciliado en Virrey Olaguer 2623, Capital Federal; Pedro Pou, nacido el 21 de noviembre de 1945, casado, argentino, doctor en Economía, Libreta de Enrolamiento 6.906.996, domiciliado en Los Ciruelos 520, Ingeniero Maschwitz, provincia de Buenos Aires. — Denominación: "CARPLIN, S. A." — Domicilio: Virrey Olaguer 2623, Capital Federal. — Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: La sociedad tiene por objeto: a) La industrialización, producción, elaboración y fraccionamiento en el país o en el extranjero, de bebidas y productos alimenticios, como vinos, champagne, sidras, licores, whisky, jugos, bebidas alcohólicas, aguas minerales, frutos desecados, dulces, conservas vegetales y/o animales y aceites; b) La explotación de actividades agrícola ganaderas, forestales, fruticolas y desarrollo del cultivo de la vid y u otros frutos, en establecimientos propios o de terceros; c) La compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y comercialización de los productos que tengan relación con su objeto; d) La práctica de actividades financieras, mediante aportes, préstamos e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías; constitución y transferencias de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra, venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan exceptuadas las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Capital: Seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos pesos, representado por seis mi ochocientas treinta y cuatro acciones de cién pesos valor nominal cada una. Las acciones serán al portador o nominativas, endosables o no pudiendo ser ordinarias ó preferidas. — Administración y representación: Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de diez, con mandato por tres años. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y al vicepresidente director, en forma indistinta. — Fiscalización: Síndico titular, por el término de tres años. La Asamblea debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Directorio y Sindicatura: Presidente: Antonio Nicolás Carrasco; vicepresidente: Pedro Pou: directores suplentes: Estela Navarro de Carrasco y Luis Alberto Spinosa; síndico titular: Jorge Soler; síndico suplente: Jack Tarrab.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 197[illegible] — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.500,— e. 14|1 Nº 12.547 v. 14|1|7[illegible]

AVISO

Se hace saber a los interesados que a partir del 1º de febrero de 1977, en los edictos a presentar para su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, referentes a estatutos y contratos de sociedades anónimas, sociedades en comandita por acciones y sociedades de responsabilidad limitada, deberá consignarse en mayúscula y subrayada la denominación de la firma, a efectos de un correcto titulado. Además el nombre de la sociedad deberá figurar en el margen izquierdo en forma transversal.

I. R. E.

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 22 de junio de 1976, pasada ante la escribana Martina Toniutti, titular del Registro 118 de Avellaneda, la sociedad "I. R. E., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de fecha 1º de junio de 1976, aumentó el capital social a pesos 2.850.000.— representado por 2.850.000 acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción de $ 1.— valor nominal cada una. En el mismo acto adecuó el estatuto a las disposiciones de la Ley 19.550. — Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros las siguientes actividades. Industriales: Mediante la fabricación de máquinas, herramientas y equipos industriales, estructuras metálica y productos relativos a la industria metalúrgica, el montaje electromecánico de plantas industriales, la fabricación de remolcadores, dragas, tolvas y la realización de construcciones y reparaciones navales: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación de los productos que se industrialicen y de las materias primas, maquinarias, repuestos, accesorios y partes componentes que se requieran para su fabricación; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación y construcción de inmuebles urbanos o rurales y toda clase de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. — Administración: Está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por 3 años, siendo reelegibles. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Representación legal y uso de la firma social corresponde al presidente del Directorio o al vicepresidente cuando lo remplace. — Conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas el 29 de noviembre de 1976 por Resolución Nº 5.590. — Domicilio social: Avda. Córdoba 890, 5º piso, de la ciudad de Buenos Aires; Plazo: 99 años a partir del 29 de marzo de 1966. — S/R.: 1966: Vale.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.800,— e. 14|1 Nº 12.595 v. 14|1|77

Manefin

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) ALIETO ALDO Guadagni, argentino, economista, de 44 años, titular de la L. E. Nº 4.352.523, casado en primeras nupcias con Estela del Valle Simó, domiciliado en Estrada Nº 2272, Olivos; Mario Simón Brodersohn, argentino, contador público, de 42 años, titular de la L. E. Nº 4.124.938, casado en primeras nupcias con Sara Scheps, domiciliado en Echeverría Nº 1881, piso 3º y Héctor Julián García Irizar, abogado, argentino, de 44 años, casado en primeras nupcias con Eugenia Isabel López de Gomara, titular de la L. E. Nº 4.246.901, domiciliado en Viamonte Nº 367, piso 5º, los tres hábiles. — 2) En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día 10 de setiembre de 1976, ante el escribano Emilio A. Picasso, por escritura pasada al folio 1427, del Registro 68, bajo el Nº 553. — 3) La sociedad se denomina "MANEFIN S. A.". — 4) Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Echeverría 1881, piso 3º. — 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Financieras: Por el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse, participación o asociación en otras sociedades por acciones, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, ceder o aceptar cesiones de créditos con o sin garantía, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal, recibir o constituir hipotecas, prendas o warrants, dar o tomar en locación bienes muebles, propios o de terceros. — Se incluyen expresamente las actividades reservadas en la Ley 18.061 a las actividades financieras y toda otra que requiera el concurso público. — b) De Mandatos y Servicios: Por el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, fideicomisos, gestiones y promociones de negocios, administraciones, intermediaciones y mandatos, por la prestación de servicios de estudio, asesoramiento y contralor en materia económica-financiera. — Los asesoramientos que requieran ser realizados por profesionales con títulos habilitantes, serán prestados con su concurso. — Inmobiliarias: Por la compra, venta, arrendamiento, administración, loteos y urbanización de inmuebles urbanos y rurales. — d) Agropecuarias: Por la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso compraventa de haciendas, frutos y productos del país, forestaciones y reforestaciones. — 6) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) El capital social se fija en pesos cuatro millones quinientos mil, representado por cuarenta y cinco mil acciones de pesos cien valor nominal cada una. — 8) Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Alieto Aldo Guadagni. — Vicepresidente 1º a: Mario Simón Brodersohn. — Vicepresidente 2º a: Héctor Julián García Irizar, con mandato por tres años. — Y el Organo Fiscalizador: Síndico Titular a: Amelia María Labastie de Soriano y José A. Ballotta, Síndico Suplente, por el término de un año durarán sus mandatos. — 9) La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el presidente o uno de los vicepresidentes del directorio indistintamente. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más geretnes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — 10) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Las acciones emitidas son al portador, Clase A de un voto cada una.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1976. — Gonzalo A. Cáceres, secretario.

$ 7.200,— e. 14|1 Nº 12.439 v. 14|1|77

Indrax

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura otorgada ante el escribano Héctor Jorge Taquini con fecha 14 de abril de 1975, la sociedad "INDRAX S. A." por Asamblea celebrada el 31 de diciembre de 1974, aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 17 de marzo de 1975, Resolución I. G. P. J. número 0643 ha reformado el artículo Tercero de sus estatutos en la siguiente forma: Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país, o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Industrial: Laminación en caliente de perfiles, tirantes, bafras, planchuelas, etc. de hierro y|o acero y conformación de perfiles en frío. b) Comercial: Compraventa, permuta, distribución, fraccionamiento, envasamiento, importación, exportación, explotación de concesiones, licencias, patentes de invención, marcas de fábrica y diseños y modelos industriales, representaciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos de lo expresado en el rubro industrial. c) Inmobiliaria: Compraventa y|o permuta, construcción, ampliación o refacción, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos, o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, urbanización, organización y administración de toda clase de inmuebles, por cualquiera de los sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia. — d) Forestal, explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras. — e) Financieras: Aportes de capital a personas o sociedades o empresas por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y relacionadas con el objeto social. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000,— e. 14|1 Nº 12.443 v. 14|1|77

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Don Carlos

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA Sociedad DON CARLOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, según surge de la escritura número 61 del 29 de marzo de 1976, pasada ante la escribana Marta B. Ariel, resolvió por asamblea celebrada el 25 de febrero de 1975, aceptar la renuncia de socio comanditado del Sr. Carlos Antonio Robirosa, y la cesión de sus 10 cuotas de $ 10.— cada una, a favor del Sr. Carlos Mariano Robirosa, así como la prórroga del plazo social y la adecuación del contrato a la Ley 19.550, en la siguiente forma: Nombre: Don Carlos Sociedad en Comandita por Acciones. — Domicilio: Corrientes 484, Capital Federal. — Duración: 30 años, a contar desde su inscripción. — Objeto: La administración de sus bienes propios y de terceros. — Capital: Se fija en $ 34.200, representado por 3.400 acciones ordinarias al portador de v$n. 10 cada una, de un voto por acción, correspondientes al capital comanditario y $ 200 al capital comanditado, dividido a los efectos del quórum en 20 cuotas. — Los titulares del capital comanditado son la Sra. Sara Zorraquín Becú de Robirosa y Carlos Mariano Robirosa, con 10 cuotas cada uno y los socios comanditarios Sara Zorraquín Becú de Robirosa, con 1.134 acciones y Ricardo y Horacio Zorraquín Becú: 1.133 acciones cada uno. — La administración está a cargo de los socios comanditados, quienes resolverán unánimemente y tendrán indistintamente el uso de la firma social. — La fiscalización la ejerce un síndico titular y un suplente, por un año. — El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1976. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.100,— e. 14|1 Nº 11.961 v. 14|1|77

Panella Hermanos

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURAS de fecha 19 de setiembre de 1974 y 14 de abril de 1976, la sociedad "Panella Hermanos. Sociedad en Comandita por Acciones", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el Nº 2.048, al folio 327, del libro 243 de Contratos Públicos con fecha 27 de julio de 1967, procedió a aumentar el capital social, efectuar la confirmación de la sociedad y adecuar el Estatuto de la siguiente forma: "Denominación Social: "PANELLA HERMANOS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — Domicilio Social: Calle Cabildo 2373, Cap. Fed. — Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, importación, exportación de mercaderías, representaciones, comisiones y consignaciones de artículos de librería, imprenta, muebles, útiles y máquinas para oficinas y sus anexos. — Plazo de Duración: 40 años contados desde el primero de enero de 1954. — Capital: Doscientos Cuarenta Mil Pesos. — El capital comanditado es de cuatrocientos pesos y ha sido aportado por partes iguales por Héctor Oscar Panella y Marta Cora Panella. El capital comanditario es de doscientos treinta y nueve mil seiscientos pesos, dividido en dos mil trescientas noventa y seis acciones nominativas, ordinarias, no endosables, con derecho a un voto por acción y cuyo valor nominal es de cien pesos por cada acción. El capital comanditario ha sido aportado de la siguiente manera: Héctor Oscar Panella, ciento diecinueve mil ochocientos pesos o sea mil ciento noventa y ocho acciones. Marta Cora Panella, ciento diecinueve mil pesos, o sea mil ciento noventa acciones. — Jorge Grisolía, ochocientos pesos, o sea ocho acciones. — Organo Administrador: Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida con el carácter de administradores por los socios comanditados Héctor Oscar Panella y Marta Cora Panella de Grisolía, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta para todas aquellas obligaciones o créditos hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos y en forma conjuna en todos los demás casos. — Organo Fiscalizador. Estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea Ordinaria, que simultáneamente elegirá un Suplente para cubrir la eventual vacancia de su cargo. Durará dos años en sus funciones y podrá ser reelecto. — Cierre del Ejercicio: El 31 de julio de cada año.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.200,— e. 14|1 Nº 10.142 v. 14|1|77

San Justo Motor's

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por dispuesición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctora Tatiana Schifris, a cargo del Juzgado de Registro, secretaría a cargo interinamente del autorizante, se hace saber:

QUE POR ESCRITURA 976, del 20|12|76, 977 de igual fecha y 42 del 1|2|76, todas ante escribano Ernesto Guerrico, Registro 187, San Justo Motor's, Sociedad en Comandita por Acciones procedió a adecuar su contrato social. — Socios: Jorge González, casado, comerciante, Lib. En. 4.840.589, argentino, 47 años de edad, domiciliado en Coronel Díaz 239 de Ramos Mejía; Idina de Brito Clara de Baldassarri, casada, argentina, L. C. 3.891.545, 74 años de edad, comerciante, domiciliada en 25 de Mayo 517, Ramos Mejía; Norma Emma Santa Lucía de Baldassarri, casada, argentina, comerciante, 43 años de edad, L. C. 2.949.181, domiciliada en Necochea 1585, Ramos Mejía, y Hebe Rosa Baldassarri, argentina, soltera, comerciante, L. C. 1.047.322, domiciliada en Lavallé 97, Ramos Mejía, de 40 años de edad. — Fecha de constitución: 27 de junio de 1968. — Denominación: SAN JUSTO MOTOR'S, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — Domicilio: Alejandro Korn 4330, Dpto. 1, Capital. — Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República a las siguientes actividades: Inmobiliarias: Mediante compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones relacionadas con la propiedad horizontal. — Constructoras: Mediante la construcción de edificios de todo tipo, obras públicas y privadas. — Financieras: Mediante préstamos o aportes e inversiones de capitales a particulares o entes jurídicos; la realización de financiaciones y operaciones de crédito en general; con o sin garantías; la negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y la ejecución de toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y cuantas más requieran el concurso público. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes. — Capital: $ 50.000. — Administración: Estará a cargo de los socios solidarios, quienes en todos los casos adoptarán las decisiones por unanimidad. — Socios solidarios y administradores: Jorge González y Hebe Rosa Baldassarri. — Organización de la representación legal: Será desempeñada por los socios comanditados en forma indistinta, con el uso de la firma social. — El mandato de los administradores durará todo el tiempo de vigencia del contrato. — Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Por la citada escritura Nº 977 el socio Roberto Oscar Clavenzani vendió y cedió a la señorita Hebe Rosa Baldassarri, todo su activo como socio comanditado de dicha entidad. — Plazo: 90 años a contar del 1º|4|1968. — Entre líneas: Dpto. 1: Vale. — Testado: en cuanto a los gerentes mientras permanezcan en el cargo: No vale.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.400,— e. 14|1 Nº 12.171 v. 14|1|77

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cobimar Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. — FECHA de constitución: 16 de noviembre de 1975. — 2. — Socios: Domingo Antonio Martínez, argentino, casado, con domicilio en la calle Lautaro Nº 537, 2º A, Capital Federal, de 43 años, C. de I. Nº 3.396.217, Policía Federal, comerciante y Sergio Rodolfo Biondi, argentino, casado, con domicilio en la calle Libertad Nº 2859, Florida, provincia de Buenos Aires, de 42 años, C. de I. número 3.185.102, Policía Federal, comerciante. — 3. — Denominación: "COBIMAR CONSTRUCCIONES S. R. L.". — 4. — Domicilio: Terrero Nº 1396 Capital Federal. — 5. — Duración: Diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable por otros diez años por acuerdo unánime de los socios. — 6. — Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre la propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazo. — Constructora: Mediante la confección de proyectos, dirección y construcción de edificios piletas de natación, fábrica y todo tipo de obra de carácter público, privado o civiles. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. — 7. — Capital: $ 200.000, dividido en 200 cuotas de $ 1.000 cada una, que los socios suscriben en partes iguales, que se integran en muebles y útiles. — 8. — Administración, gerencia, uso de la firma: Estará a cargo de ambos socios, cuyas firmas indistintas obligarán a la sociedad. — 9. — Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires 16 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.100,— e. 14|1 Nº 24.250 v. 14|1|77

Futuro Cuer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) HUGO MANUEL YOLI, 45 años, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Casa 10 Manzana 1, Sección 6, Circunscripción 4, Ciudad Evita, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, L. E. 4.066.560; Susana Blanca Merhez de Devalle, 36 años, argentina, casada, comerciante domiciliada en Yatay 24, piso 1º, Dpto. "C", Capital Federal, L. Cívica 6.338.712 y Jorge Horacio Devalle, 34 años, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Yatay 24 piso 1º, Dpto. "C", Capital Federal, L. E. 4.387.113. — 2º) Instrumento privado de fecha 27 de abril de 1976. — 3º) "FUTURO CUER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4º) José Antonio Cabrera 4611, Capital Federal. — 5º) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extanjero, la fabricación de artículos de marroquinería como así también la producción, elaboración y transformación en todas sus formas del cuero y|o materiales utilizados en la industria marroquinera, pudiendo realizar también toda otra actividad derivada o conexa, incluyendo la compra, venta importación, exportación, representaciones y consignaciones. — 6º) Veinte años a contar del día 1º de abril de 1976. — 7º) $ 600.000. — 8º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, quienes tendrán el cargo de gerentes, y en tales condiciones representarán y obligarán a la sociedad sin limitación de facultades, con la única salvedad que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — 9º) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Los gerentes se desempeñan por el plazo social.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres secretario.

$ 2.900,— e. 14|1 Nº 24.251 v. 14|1|77

Elsijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Alberto Florentino Ditro, argentino, casado, con domicilio en la calle Bucarelli Nº 2619, 2º piso, departamento 11 de 50 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 4.013.654, de profesión jubilado; José Raúl Pallero, argentino, viudo, con domicilio en la calle Bucarelli número 2619, planta baja, departamento 2, de 55 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 947.568 de profesión empleado, y Delia Pérez de Ditro, argentina, casada, con domicilio en la calle Bucarelli número 2319, 2º piso, departamento 11, de 48 años de edad, libreta cívica Nº 135.223, de profesión comerciante todos de esta Capital. — Fecha del instrumento constitución: 5 de octubre de 1976. — Razón social: "ELSIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio de la sociedad: Bucarelli número 2626, Capital. — Objeto social: a) La industrialización, compra, venta, comercialización y distribución de artículos de vestir en general y b) La explotación de hogares para hospedar ancianos. — Plazo de duración: 10 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: $ 600.000 (dividido en 60.000 cuotas de $ 10 cada una). — Suscripto e integrado como sigue: Alberto Florentino Ditro $ 150.000 (15.000 cuotas de $ 10 cada una); José Raúl Pallero $ 300.000 (300.000 cuotas de $ 10 cada una), y Delia Pérez de Ditro $ 150.000 (15.000 cuotas de $ 10 cada una). — Organización de la representación legal: Socios gerentes: Alberto Florentino Ditro, Juan Raúl Pallero, y Delia Pérez de Ditro, en forma indistinta conjunta de a dos. — Fecha de cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires 20 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400,— e. 14|1 Nº 11.846 v. 14|1|77

Organización Pretor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: Por instrumento privado de fecha 9|12|1976, Pedro Francisco Cafaro, argentino, casado, 51 años, D. N. I. 4.020.753, Pedro Goyena 2320, Castelar, Prov. de Bs. Aires; Nélida Mazlat, argentina, soltera, 51, L. C. 430.780, Mercedes 254 Capital; Daniel Francisco García Díaz, argentino, casado, 41, D.N.I. 4.614.921, Francia 951, Bella Vista, Prov. de Bs. Aires; Juan Carlos Gómez, argentino, casado, 42, L. E. 4.133.209, Rivadavia 8306, Capital; José Manuel López, argentino, soltero, de 26 años, L. E. 8.400.197, La Rioja 1147, Capital; todos comerciantes; "ORGANIZACION PRETOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Lavalle 1567, piso 4º, oficina 441; Plazo de 20 años a contar del 1º de diciembre de 1976. La sociedad tendrá por objeto el de investigaciones privadas y vigilancia de seguridad sobre personas y bienes. Podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la seguridad y vigilancia comercial o industrial en edificios públicos o privados, la custodia de valores, seguridad personal, vigilancia en reuniones, fiestas, instituciones bancarias, agencias de seguros, casas de cambio y en general, toda clase de investigaciones privadas y asesoramiento en materia de seguridad y vigilancia de personas y|o cosas. Asimismo, podrá dedicarse a la industrialización y comercialización de artículos o instrumentos de seguridad y vigilancia así como partes accesorias o componentes de los mismos. Capital es de cien mil pesos. Administración: Pedro Francisco Cafaro, Daniel Francisco García Díaz, Juan Carlos Gómez; Gerentes, obligan a la sociedad con la firma de dos de ellos en forma conjunta; ejercicio: el 30 de noviembre.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.700,— e. 14|1 Nº 24.212 v. 14|1|77

Instál-Electric

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Arturo Donadello, italiano casado, de 32 años de edad, Cédula de Identidad Nº 4.806.951, Policía Federal, electricista, domiciliado en Senillosa 63, piso 10 C, Capital Federal y Luis Donadello, italiano, casado, de 40 años de edad, Cédula de Identidad Nº 4.501.145 Policía Federal, electricista, domiciliado en Junín 1467, Villa Madero, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "INSTAL - ELECTRIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Senillosa 63, piso 10 C. — Por resolución de sus socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones o agencias en cualquier otra parte del país o del exterior, asignándole o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración será de cincuenta años contados de la fecha de inscripción en este contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcciones: Construcción de edificios civiles e industriales. — b) Instalaciones eléctricas de cualquier tipo en forma particular o en casas, edificios civiles e industriales. — c) Asesoramientos: Proyectos y asesoramientos de ingeniería relativos al ramo de la construcción y a instalaciones eléctricas. — d) Comerciales: La comercialización de sus objetivos y actividades como asimismo la compra, venta, importación y exportación de su industria y de mercaderías de construcción y eléctricas, representaciones, comisiones y consignaciones. — e) Industriales: Fabricación, provisión y montaje de materiales y equipos eléctricos, mecánicos y afines. — Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000) dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales o sean mil quinientas cuotas cada uno las que integran en este acto totalmente de la siguiente manera: Pesos veintinueve mil con una camioneta marca Chevrolet tipo transporte de carga modelo 1967, chapa patente Nº M008687 número de motor A23-32048, justificando la valuación del vehículo según lo dispuesto por el art. 51 de la Ley 19.550 mediante una póliza de seguros expedida el 12 de agosto de 1974 por el Automóvil Club Argentino y el resto, pesos mil en dinero efectivo. — Quinta: Para la cesión de cuotas tanto entre los socios como a terceros, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 152 y 153 de la Ley 19.550. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la citada ley. — Se establece expresamente que la denominación de la sociedad o llave de sus negocios no constituirán rubro ni valor alguno computable en la celebración de los balances. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios quienes revestirán el carácter de gerentes ejerciendo la representación social legal, y cuyas firmas conjuntas, alternativas o indistintas obligarán a la sociedad. — En el ejercicio de la administración los socios gerentes podrán para el cumplimiento del objeto social, constituir toda clase de derechos reales permutar, ceder, nombrar agentes y empleados, otorgar poderes especiales o generales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes muebles o inmuebles, celebrar contratos de locación, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos a proveedores, abrir y cerrar cuentas corrientes y|o cajas de ahorros y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Caja Nacional de Ahorro y Seguros, de Italia y Río de la Plata y cualquier otro banco o institución financiera oficial o privada, provincial, municipal, tanto del país como del extranjero; constituir hipotecas cancelarlas y|o prorrogarlas; constituir prendas, cancelarlas y|o prorrogarlas; otorgar avales; hacer y aceptar daciones en pago; retirar todas las sumas de dinero intereses, títulos, caja de ahorros, depósito a plazo fijo u otros valores que la sociedad deposite a su orden, ya sea en cuenta corriente, custodia, depósito a plazo fijo o depósitos normales; endosar letras; pagarés, cheques, vales o cualquier otro documento; comprar, vender o endosar giros de cualquier tipo dentro del país o del extranjero; celebrar toda clase de seguros y fletamentos; expedir y retirar correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas y consignaciones; representar a la sociedad con amplias facultades en todos los actos y operaciones relativos a sus funciones; intervenir en licitaciones públicas o privadas. La enunciación precedente no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Asimismo, podrán realizar todos los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Séptima: La sociedad llevará la contabilidad de sus operaciones de conformidad con las leyes respectivas y prácticas del comercio. — Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento, se practicará un inventario y balance general al día 30 del mes de julio de cada año. — Las ganancias líquidas y realizadas, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se acordasen, se distribuirán entre los socios en proporción al capital que posean. — Octava: Disuelta la sociedad por vencimiento del plazo o por acuerdo unánime de los socios, la liquidación estará a cargo de dos de los socios. — Novena: En caso de producirse divergencias entre los socios o con sus herederos o con sus representantes legales ya sea durante el período de funcionamiento o de su disolución y liquidación, ellas serán dirimidas por árbitros nombrados uno por cada parte opuesta y los árbitros, por simple mayoría de votos nombrarán antes de comenzar sus deliberaciones a un tercer árbitro para el caso de desacuerdo. — El laudo que dictare el tribunal arbitral así constituido será obligatorio e inapelable para las partes. — Décima: El presente contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio quedando autorizado cualquiera de los socios a efectuar las diligencias pertinentes y en todo lo que no estuviese expresamente previsto por el presente convenio regirán las disposiciones de la Ley 19.550, Código de Comercio y Código Civil. — De conformidad a todo lo precedentemente expuesto, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Firmado: Arturo Donadello — Luis Donadello.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.700,— e. 14|1 Nº 11.861 v. 14|1|77

Bratrip

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra Jueza en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: José Antonio Bravo, argentino, casado, comerciante de 46 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.484.960, domiciliado en la calle Schmidel Nº 6251, Capital Federal y José Luis Bravo, argentino, casado, comerciante, de 23 años de edad, con Libreta de Enrolamiento Nº 10.605.003, domiciliado en Avda. Juan B. Justo Nº 8060, 3º "B", Capital Federal. — Fecha de constitución: 28 de noviembre de 1975. — Denominación: BRATRIP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — Domicilio social: Francisco Bilbao 6073. Capital Federal. — Objeto social: Negocio de producción, comercialización, industrialización, importación, exportación y compraventa de productos y subproductos ganaderos. — Plazo de duración: 99 años a partir del día 28 de noviembre de 1975. — Capital social: $ 100.000.—. — Composición de los órganos de fiscalización y administración: Son socios gerentes los señores José Luis Bravo y José Antonio Bravo. — Organización de la representación legal: Los socios gerentes actuarán en forma alternativa. — Fecha de cierre de ejercicios: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.300,— e. 14|1 Nº 11.858 v. 14|1|77

Quinrober

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Roberto Quintela, argentino, casado, de 37 años de edad, L. E. número 4.873.835, de profesión comerciante, con domicilio en la calle John F. Kennedy Nº 4047, de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires; Leopoldo Domingo Marafuschi, argentino, casado, de 53 años de edad, L. E. Nº 1.811.757, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Dr. Juan F. Aranguren Nº 3915 de esta Capital Federal; y Celso José Do Pico, argentino, casado, de 46 años de edad, L. E. Nº 4.235.464, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Yerbal Nº 1767 de Capital Federal. — Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó modificación de contrato: Contrato privado del 30 de junio de 1976. — Razón social: "QUINROBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio de la sociedad: Triunvirato Nº 5751, Capital Federal. — Objeto social: Comprar, fraccionar, vender y|o distribuir por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros azúcar. — Plazo de duración: Hasta el 31 de diciembre de 1977. — Capital social: $ 40.000, dividido en 400 cuotas de $ 100.— cada una. Suscripto e integrado como sigue: Roberto Quintela, 133 cuotas de $ 100.— cada una; Leopoldo Domingo Marafuschi, 13 cuotas de $ 100.— cada una y Celso José Do Pico, 134 cuotas de $ 100.— cada una. — Organización de la representación legal: Socios gerentes: Roberto Quintela, Leopoldo Domingo Marafuschi y Celso José Do Pico, en forma conjunta dos de los tres en forma indistinta. — Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1976.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400,— e. 14|1 Nº 11.847 v. 14|1|77

R. U. T. A. Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) CESION: Que por escritura Nº 74 pasada al Folio Nº 229 en la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, el 14 de marzo de 1974, ante el Registro de Contratos Públicos Nº 38, los señores: Ricardo Justo González, argentino, maestro mayor de obra, nacido el 25 de mayo de 1939, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.725.597, domiciliado en la calle Bolivia Nº 2326, 2º piso, departamento "9" de la ciudad de Buenos Aires; Fedro Cevini, italiano, contratista de obra, nacido el 14 de agosto de 1919, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.392.010, domiciliado en la calle Bolivia Nº 2326, 2º piso, departamento "10" de la ciudad de Buenos Aires, y don Eduardo Antonio Mozdzer, argentino, empleado de la construcción, nacido el 22 de junio de 1949, de estado civil casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 7.000.173, domiciliado en la calle Rawson 532, 6º piso, departamento "F" de la ciudad de Buenos Aires, constituyeron R.U.T.A. CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Que por escritura Nº 408 pasada ante el mismo Registro al Folio Nº 1.318 del 26 de setiembre del mismo año, modificaron el contrato constitutivo. Que la sociedad se constituyó con un capital social de pesos treinta mil, totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero en efectivo, y en la siguiente forma: mil cuotas de pesos diez cada una el señor González; mil cuotas de pesos diez cada una el señor Cevini y mil cuotas de pesos diez cada una el señor Mozdzer. Que por escritura Nº 549, pasada al Folio 961 en la ciudad de Buenos Aires, el 17 de noviembre de 1976 ante el Registro de Contratos Públicos Nº 550, los señores: González, Cevini y Mozdzer, cedieron a los señores: José Javier Fernández, argentino, soltero, nacido el 26 de julio de 1949, titular de Libreta de Enrolamiento número 7.626.115, comerciante, domiciliado en la calle Sanabria Nº 4869 de la ciudad de Buenos Aires, y don Eduardo Humberto Jaime, argentino, casado, nacido el 12 de marzo de 1943, titular de Libreta de Enrolamiento Nº 4.753.353 comerciante, domiciliado en la calle Sanabria Nº 4869 de la ciudad de Buenos Aires, las tres mil cuotas de pesos diez cada una, y que en conjunto les corresponde a la sociedad, o sea la suma de pesos treinta mil, por el precio de su valor nominal que recibieron en ese acto de los cesionarios, quedando colocados en el mismo lugar que les correspondía a los cedentes, quedando el capital social integrado y suscripto en la siguiente forma: mil quinientas cuotas de pesos diez cada una o sea la suma de pesos quince mil, el socio señor Fernández y mil quinientas cuotas de pesos diez cada una o sea la suma de pesos quince mil, el señor Jaime. — 2º) Fecha del instrumento de constitución: 14 de marzo de 1974. — Modificaciones: de fecha 26 de setiembre de 1974 y 17 de noviembre de 1976. — Denominación social: R.U.T.A. Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 4º) Domicilio social: Calle Manuel Artigas Nº 6085 de la ciudad de Buenos Aires. — 5º) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, urbanización, fraccionamiento, permuta, subdivisión, colonización, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones sobre propiedad horizontal, conforme a las respectivas leyes y reglamentaciones. — Constructora: Mediante la construcción de obras públicas o privadas, civiles, industriales, viales, energéticas, de comunicaciones, mineras, hidráulicas y todo otro tipo de obra de ingeniería civil y arquitectura. — 6º) Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º) Capital social: $ 30.000. — 8º) Organos de administración: La administración social estará a cargo de los señores José Javier Fernández y Eduardo Humberto Jaime, conforme a la cláusula sexta del estatuto y cuyas firmas conjuntas obligarán a la sociedad. — 9º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad es conjunta. — 10) Fecha del cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1976.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.000,— e. 14|1 Nº 11.927 v. 14|1|77

Levco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Regina Levy de Levy, 56 años, brasilera, casada, comerciante, domiciliada en Avda. Libertador 2168, piso 13 B, Capital, C. I. 2.034.042 Policía Federal y Santiago Levy, 74 años, argentino naturalizado, casado, comerciante igual domicilio que la anterior L. E. 0.428.654, como únicos integrantes de la sociedad. — 2) Fecha del instrumento: 23 de setiembre de 1976. — 3) Razón social: LEVCO, S. R. L. — 4) Plazo de duración: Prórroga por un año del 1º|10|76 al 30|9|77.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1976.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400,— e. 14|1 Nº 11.943 v. 14|1|77

B. A. Q. Motors

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º SOCIOS: Luis Alberto Amaya, casado en primeras nupcias con Dora Asunción Mayorga, argentino, nacido el 13 de setiembre de 1925, mecánico, C. I. Capital Federal 5.512.194, domiciliado en calle 895 Nº 3383, San Francisco Solano, provincia de Buenos Aires; Tomás Severo Damonte, casado en primeras nupcias con Beatriz Juana Bartucci, argentino, nacido el 7 de diciembre de 1920, mecánico, C. I. Cap. Federal 1.969.051, domiciliado en Río Desaguadero Nº 5254, Ezpeleta, provincia de Buenos Aires; Ramón Quintela, casado en primeras nupcias con María del Pilar Fernández, argentino, nacido el 25 de mayo de 1941, mecánico, C. I. Cap. Federal 5.380.075, domiciliado en Defensa Nº 1181, Capital Federal. — 2º Fecha de instrumento de constitución: 12 de julio de 1976 con las modificaciones del 28 de setiembre de 1976 y 12 de noviembre de 1976. — 3º Razón social: "B.A.Q. MOTORS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4º Domicilio social: Defensa número 1181, Capital Federal. — 5º Objeto social: Mecánica y montaje naval e industrial de motores Diesel, turbinas y máquinas a vapor para desempeñarse y realizarlos en los puertos de Buenos Aires, La Plata, Rosario, Bahía Blanca, Ensenada, Mar del Plata, Santa Fe y cualquier otro de la República Argentina. — 6º Plazo de duración: Veinte años contados a partir de la fecha de su constitución. — 7º Capital social: 105.000 pesos Ley 18.188. — 8º Composición del organismo de administración y fiscalización: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes en calidad de gerentes tendrán el uso de la firma en forma individual o indistinta, anteponiendo el rubro social para actos de mera administración. — 10º Fecha del cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. — S|R.: 12 de julio de 1976 con las modificaciones del: Vale.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1976.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.500,— e. 14|1 Nº 11.861 v. 14|1|77

C.E.N.R.A. (Central de Estadísticas Nacionales de la República Argentina)

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS. — Carlos Andrés Canta Yoy, 36 años, casado, uruguayo, economista, domicilio Vuelta de Obligado 1255, 5º p. Cap., C. I. 9358309, P. Fed.; y Carlos Gustavo Dassori D'Amado, 22 años, soltero, uruguayo, estudiante, domicilio Aráoz 2379, 7º A D.N.I. Nº 92066595. — Fecha Instrumento Constitución: noviembre 8 de 1976. — 3) Denominación: "C.E.N.R.A." (CENTRAL DE ESTADISTICAS NACIONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4) Domicilio Social: Av. de Mayo 953, piso 9º, Capital. — 5) Objeto: Suministrar a empresas y|o particulares, mediante cualquier tipo de información y difusión, ya sea diario, semanal o mensual, todo tipo de informe de carácter económico, financiero, estadístico, etc.; estudios de mercado, edición y venta de libros, folletos y estudios; organización de cursos sobre temas económicos y financieros, mesas redondas y conferencias atinentes a tales temas; y en general, a practicar todos los actos tendientes al mayor éxito y perfeccionamiento de los objetos de la sociedad que anteriormente se han consignado. — 6) Plazo de Duración: 30 años. — 7) Capital Social: pesos diez mil. — 8) Administración: Por los dos socios, conjunta, alternativa o indistintamente, con carácter de gerentes. — 9) Representación Legal: Puede ser un socio solamente, exceptuándose los casos de tomar dinero prestado o gravar el patrimonio social. — 10) Fecha Cierre Ejercicio: 31 de diciembre. — E|L.: exceptuándose los casos de tomar dinero prestado o gravar el patrimonio social. — Vale.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1976.
— Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.200,— e. 14|1 Nº 11.967 v. 14|1|77

J. G. Padilla y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, secretaria a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 1º de diciembre de 1976, otorgada ante el Escribano de esta ciudad don Ernesto M. Miguens al Fº 3118 del Registro Nº 84 a su cargo, los cónyuges Miguel Angel Aguilar Bustos y Ada Guillermina Padilla de Aguilar Bustos donaron gratuita y como anticipo de herencia a su hijo Guillermo Aguilar Padilla, las treinta mil cuotas del capital social de un valor nominal de un peso cada una, que a nombre de la esposa les corresponde en la sociedad "J. G. Padilla y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", de las cuales 10.000 cuotas corresponden como bienes propios a la cónyuge y 20.000 cuotas como gananciales, a la sociedad conyugal, por su parte el donatario señor Guillermo Aguilar Padilla manifestó que aceptaba la donación y que agradece a sus padres la misma; y los cónyuges Mariano Ramón Alfonso y Elsa Georgina Padilla de Alfonso donaron gratuita y como anticipo de herencia a su hijo Fernando Ramón Alfonso las treinta mil cuotas de capital social de un valor nominal de un peso cada una, que a nombre de la esposa les corresponde como bien ganancial en la sociedad "J. G. Padilla y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", por su parte el donatario señor Fernando Ramón Alfonso manifestó que aceptaba la donación y que agradece a sus padres la misma. — A mérito de las donaciones realizadas en la presente escritura los señores Ramón Mariano Alfonso, Salvador José Honorio Santa Cruz, Guillermo Aguilar Padilla y Fernando Ramón Alfonso y la sociedad "Don Justo Sociedad en Comandita por Acciones" inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de diciembre de 1957, bajo el Nº 186, al Fº 430 del Libro 234 de Contratos Públicos, representada por las socias solidarias señoras Ada Guillermina Padilla de Aguilar Bustos y Elsa Georgina Padilla de Alfonso, son los únicos y actuales componentes de la sociedad "J. G. PADILLA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por documento privado en fecha 31 de enero de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de marzo de 1945, bajo el Nº 224, al Fº 332 del Libro 8 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Carlos Calvo Nº 1550. Y en la citada escritura resolvieron aumentar el capital social de la suma de 1.000.000 de pesos a la de $ 23.000.000 mediante la capitalización de la Revaluación de Activos Ley 19.742, por la suma de $ 22.000.000, dividido en 2.300.000 cuotas de $ 10 cada una, el que se encuentra totalmente integrado en la siguiente forma: Don Justo Sociedad en Comandita por Acciones 1.771.000 cuotas o sean $ 17.710.000; el señor Salvador José Honorio Santa Cruz: 345.000 cuotas o sean $ 3.450.000; el señor Ramón Mariano Alfonso: 46.000 cuotas o sean $ 460.000; el señor Guillermo Aguilar Padilla: 69.000 cuotas o sean $ 690.000, y el señor Fernando Ramón Alfonso: 69.000 cuotas o sean $ 690.000: prorrogar el plazo de duración de la sociedad hasta el día 31 de diciembre de 1981 y adecuar el contrato social a las disposiciones de la Ley Nº 19.550. — La sociedad tendrá por objeto proseguir sin solución de continuidad con la explotación del negocio de importación y manufactura de cafés, tés, venta de los mismos artículos, confección y venta de envases, todo lo cual formó parte de los establecimientos que el señor Justo G. Padilla tuvo establecidos en la calle Carlos Calvo Nº 1550 y 1560, Pavón Nº 253 y 259, ambas de la Capital Federal y calle San Martín Nº 1403, actualmente calle Sarmiento Nº 2303, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, actividades iniciadas por dicho señor el 1º de noviembre de 1890. — También tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) La compraventa, explotación, manufactura, comercialización, importación y exportación de productos agrícolas y|o ganaderos y|o forestales. — b Efectuar operaciones inmobiliarias mediante la compraventa, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales. — c) La importación, exportación, compraventa fraccionamiento y envases de yerba mate, arroz, especias, malta, achicoria y productos alimenticios, y la mezcla y fraccionamiento y envasamiento de cereales, forrajes, legumbres secas, semillas y demás alimentos de ahorro; y d) La fabricación, compraventa, importación y exportación de los artículos y artefactos de uso industrial, comercial y para el hogar necesarios o convenientes para la preparación, consumo y comercialización de los artículos que constituyen el objeto precedente. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — Como condición expresa de la prórroga del contrato social dispuesta hasta el 31 de diciembre de 1981, desígnase Gerente General al socio don Salvador José Honorio Santa Cruz, con carácter irrevocable. — Su remoción sólo podrá disponerse por sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada, fundada en justa causa, conservando su cargo hasta aquella oportunidad, siempre que no excediese la mencionada fecha del 31 de diciembre de 1981. — Sin perjuicio del nombramiento precedente designase Gerente al señor Rafael Rodolfo Blanco, conforme lo dispuesto por los artículos 157 y 130 de la Ley 19.550. El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos de las siguientes personas: el socio Gerente General Salvador José Honorio Santa Cruz, el socio señor Ramón Mariano Alfonso y el señor Rafael Rodolfo Blanco que ocupa el cargo de Gerente, quienes tendrán el uso de la firma social actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente, con facultades para realizar los actos y contratos civiles, comerciales e industriales autorizados por las leyes del país o extranjeras, según sea el caso y que el desenvolvimiento de las actividades sociales exijan sin restricciones de ninguna índole, salvo las de este contrato y las legales. — Anualmente el 31 de diciembre, se practicará un Inventario y Balance General con el objeto de conocer la marcha de los negocios sociales. — Datos personales de los socios señores Ramón Mariano Alfonso, argentino, nacido el 6 de setiembre de 1909, ingeniero, Libreta de Enro-

lamiento Nº 196.122, casado en primeras nupcias con Elsa Georgina Padilla, domiciliado en la Avda. Libertador Nº 2330 de esta ciudad; Salvador José Honorio Santa Cruz, argentino, nacido el 24 de abril de 1910, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Esperanza Rodríguez, con Libreta de Enrolamiento Nº 239.890, domiciliado en la calle Presidente Figueroa Alcorta Nº 3590 de esta ciudad; Guillermo Aguilar Padilla, argentino, nacido el 20 de mayo de 1948, estudiante, soltero, hijo de Miguel Angel Aguilar Bustos y Ada Guillermina Padilla de Aguilar Bustos, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.071.965, domiciliado en la calle Virrey Loreto Nº 2650 de esta ciudad, y Fernando Ramón Alfonso, argentino, nacido el 18 de abril de 1946, ingeniero, soltero, hijo de los señores Ramón Mariano Alfonso y Elsa Georgina Padilla de Alfonso, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.548.173, domiciliado en la Avenida Libertador Nº 2330 de esta ciudad. Entrelíneas: a su cargo — Bustos — Bustos — cuotas — José. Vale.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 11.000,— e. 14|1 Nº 12.038 v. 14|1|77

Casa Montecarlo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO privado del 29 de diciembre de 1972, Lidia María Balbi, vende, cede y transfiere a Armando Galli, seiscientas sesenta cuotas de un peso de la sociedad "CASA MONTECARLO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800,— e. 14|1 Nº 11.979 v. 14|1|77

Ohmmica

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 165 del 4 de octubre de 1976, pasada por ante el escribano Santos E. Plaza, el señor Horacio Osvaldo Lava, vende, cede y transfiere al señor Mario Alberto Yerugia la totalidad del capital o sea la suma de pesos 40.000 (4.000 cuotas), que tiene y le pertenecen en la sociedad OHMMICA SOC. DE RESP. LTDA., quedando el señor Horacio Osvaldo Lava total y definitivamente desvinculado de la sociedad, asimismo con motivo de esta cesión, se modifica la cláusula sexta del contrato que queda redactada así: Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Mario Alberto Yerugia quien revestirá el cargo de gerente ejerciendo la representación legal, y cuya firma en forma individual obliga a la sociedad. — Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa.

Secretaría, 16 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000,— e. 14|1 Nº 11.879 v. 14|1|77

Carlos A. Godoy

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Carlos Adriano Godoy, argentino, nacido el 3 de febrero de 1932, casado en pirmeras nupcias con Sara Ramona Lattuada, titular de la libreta de enrolamiento 4.080.723, ingeniero, domiciliado en la calle Curá Allevi 1650, Boulogne, Prov. de Bs. As.; León Alberto Melul, argentino, nacido el 21 de mayo de 1933, casado en primeras nupcias con Gitla Sztenberg, libreta de enrolamiento 4.090.700, maestro mayor de obras, domiciliado en Juan B. Justo 9100 edificio 4, departamento 108, Capital Federal; Jorge Raúl Pérez Serra, argentino, casado en primeras nupcias con Adriana Bonatossa, nacido el 29 de noviembre de 1932, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal 3.149.055, domiciliado en Virrey Loreto 2080 4º piso, departamento B, Capital Federal, comerciante; Edmundo Jozami, argentino, nacido el 2 de mayo de 1936, casado en primeras nupcias con Susana Catalina Iglesias, maestro mayor de obras, libreta de enrolamiento 4.179.730, domiciliado en Campana 120, departamento uno, Capital Federal. — Fecha del contrato: 4 de noviembre de 1976. — Denominación: "CARLOS A. GODOY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio: Paraguay 1307, 7º piso, oficina 66, Capital Federal, el que podrá ser trasladado y|o establecer sucursales, agencias o filiales en el país o en el extranjero. — Objeto: Proyectar, construir y|o controlar edificaciones, puentes y refacciones en general y toda actividad inmobiliaria, sea de administración o disposición sobre inmuebles propios o ajenos, por cuenta propia o de terceros. — Plazo: Vence el día 4 de noviembre de 1986. — Capital: Pesos 1.000.000. — Gerencia y administración: A cargo de Carlos Adriano Godoy. — Uso de la firma: Actuará con su sola firma, precedida o seguida del sello social. — Fecha del cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.100,— e. 14|1 Nº 11.905 v. 14|1|77

Gonzaff

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) — SOCIOS: Oscar González, argentino, casado, comerciante, nacido el 6 de diciembre de 1929, titular de la libreta de enrolamiento número 4.343.424, domiciliado en la calle La Calandria 1868 de Temperley (provincia de Buenos Aires), y Armando Zaffiro, argentino, casado, comerciante, nacido el 25 de junio de 1932, titular de la libreta de enrolamiento número 4.081.298, domiciliado en la calle Asamblea 468 de Boulogne provincia de Buenos Aires. — 2º) Fecha del instrumento de constitución: 9 de agosto de 1976. — 3º) Razón social: "GONZAFF S. R. L.". — 4º) Domicilio social: 24 de Noviembre 1729, Capital Federal. — 5º) Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, a operaciones de limpieza y conservación de inmuebles. — 6º) Plazo de duración: 30 años contados desde su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — 7º) Capital social: $ 12.000 (doce mil pesos). — 8º) Organización de la representación legal: Gerentes indistintamente Oscar González y Armando Zaffiro por todo el plazo de duración de la sociedad. — Firma social en forma indistinta. — 9º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.900,— e. 14|1 Nº 11.921 v. 14|1|77

Areclas

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: PATRICIA Inés Tesselhoff, argentina, soltera, empleada, de 30 años de edad, C. I. Nº 5.986.902, Policía Federal, domiciliada en Guido 1866, Capital; Francisco Bernardo Hulten, argentino, viudo, empresario, de 54 años de edad, L. E. Nº 0.657.387, domiciliado en Carlos Pellegrini 1000, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. — Fecha del instrumento de constitución: 12 de marzo de 1976. — Razón social o denominación: La sociedad girará bajo la denominación de ARECLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio social: Tendrá su domicilio legal y administrativo en la Capital Federal, pudiendo éste ser cambiado y/o trasladado, así como se podrán establecer negocios, establecimientos, sucursales, representaciones y filiales en cualquier punto del territorio de la República Argentina. — Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la compraventa, transporte, extracción, clasificación, fraccionamiento, selección, secado e industrialización de arenas comunes y especiales y materiales para la fundición de metales, industria de la cerámica o del vidrio. — Para el cumplimiento del objeto social, a sociedad podrá ejercer los actos citados por cuenta propia únicamente o por terceros o asociada con terceros y podrá efectuar contratos de compraventa de bienes relacionados con ello, como ser: bienes inmuebles, bienes muebles, automóviles, camiones, lanchas, barcos, barcazas, remolcadores, areneras, siendo el presente detalle meramente ilustrativo, quedando comprendido en el mismo la realización de todos los actos y contratos relacionados con el objeto indicado. — Plazo de duración: Se fija la duración de la sociedad en el plazo de veinticinco años, a contar desde el 1º de junio de 1975, fecha a la cual retrotraen los efectos del presente. — Capital social: Se establece el capital social en la suma de pesos diez millones ($a. 10.000.000) divididos en mil cuotas de pesos diez mil cada una que los socios suscriben en las siguientes proporciones: a) Patricia Inés Tesselhoff: la cantidad de trescientas cuotas o sea la suma de tres millones de pesos. — b) Don Francisco Bernardo Hulten: la cantidad de setecientas cuotas o sea la suma de pesos siete millones. — Organo de Representación Legal: La gerencia, administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un gerente, quien podrá ser socio o no y será elegido conforme a la cláusula doce b) del presente. — Fecha de cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.700,— e. 14|1 Nº 11.944 v. 14|1|77

Confort Hogar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Pablo Edison Benítez, casado, uruguayo, de 39 años de edad, comerciante, C. I. Nº 2.264.374, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y Vicenta Angélica Ciancio de Benítez, casada, argentina, comerciante de 40 años de edad, L. C. Nº 1.723.110, ambos domiciliados en La Pampa 5017, Capital Federal. — 2) Fecha del instrumento de constitución: 22 de enero de 1976. — 3) Razón social: "CONFORT HOGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4) Domicilio social: La Pampa 5017, Capital Federal. — 5) Objeto social: Compraventa, permuta, consignación, representación, fabricación, importación, exportación de todo lo referido al ramo maderero, artículos del hogar y tapicería. — 6) Plazo de duración: Treinta años a partir del 20 de enero de 1976. — 7) Capital social: $ 500.000 (quinientos mil). — 8) Organización de la representación legal: Ambos socios la representan en forma individual e indistinta suscribiendo sus respectivas firmas personales a continuación del nombre de la sociedad. — 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gonzalo E. Cáceres, secretario.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1976. —

$ 2.100,— e. 14|1 Nº 11.900 v. 14|1|77

El Serrano

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTO privado del 17 de marzo de 1976, el señor Avelino Agüera cedió la totalidad de las 200 cuotas sociales que tenía y le correspondían en "EL SERRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del señor Francisco Ríos Seoane, también integrante de la misma sociedad, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1975. — La cesión se realizó por la suma total convenida de cinco mil pesos, que el cedente recibió íntegramente al contado y en dinero efectivo de manos del cesionario. — El cesionario tomó a su cargo la parte proporcional del activo y pasivo social.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1976. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400,— e. 14|1 Nº 11.953 v. 14|1|77

Creaciones Waldemar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LOS componentes de CREACIONES WALDEMAR S. R. L., por documento privado de fecha 24 de noviembre de 1976, resolvieron aceptar la venta, cesión y transferencia que por 150 cuotas de $ 100 cada una, efectúan cada uno de los socios Sra. Laura Zito de Arndt y Sr. Waldemar o Valdemar Arndt, del total que por mayor cantidad tiene en la sociedad, a favor del Sr. Esteban Marcos María Arndt, por el valor nominal de las mismas o sea por la suma de $ 30.000. — Asimismo se resuelve modificar el texto de la cláusula 3ª, en la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de $ 200.000, representado por 2.000 cuotas de $ 100 cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, en la siguiente proporción: El Sr. Waldemar o Valdemar Arndt, 550 cuotas o sean $ 55.000; la Sra. Laura Zito de Arndt, 550 cuotas o sean $ 55.000; la Sra. Cristina Arndt de Felayo, 300 cuotas o sean $ 30.000; la Sra. Blanca Arndt de Mendiberri, 300 cuotas o sean $ 30.000 y el Sr. Esteban Marcos María Arndt, 300 cuotas o sean $ 30.000.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.000,— e. 14|1 Nº 11.947 v. 14|1|77

Fortal

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los señores Federico José Luis Zorraquín, argentino, casado, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones ciento un mil ochocientos setenta y cuatro, domiciliado en la Avenida de Los Incas tres mil setecientos veinticinco, Capital Federal; el doctor Pablo Terán Nougués, argentino, casado, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento matrícula siete millones treinta y ocho mil doce, domiciliado en Avenida Sarmiento cuatrocientos setenta y cuatro de San Miguel de Tucumán, y el Ing. Alejandro María de Achával, argentino, casado, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento quince mil cuatrocientos uno, domiciliado en Avenida del Libertador dos mil trescientos cincuenta y cinco, piso sexto, Capital Federal, todos socios, integrantes de la Sociedad "FORTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", entidad que se constituyera por contrato de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco bajo el número un mil setecientos ochenta y ocho al folio trescientos cuatro del libro setenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por instrumento privado de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis, cuya inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro se halla en trámite a la fecha, se resuelve de común acuerdo: Primero: Proceder a ampliar el capital social de la misma que actualmente es de seiscientos cincuenta mil pesos ($ 650.000) a la suma de once millones seiscientos cincuenta mil pesos ($ 11.650.000). — Segundo: El incremento de once millones de pesos ($ 11.000.000) es suscripto el cincuenta por ciento por el señor Federico José Luis Zorraquín, el veinticinco por ciento por el doctor Pablo José Terán Nougués y el veinticinco por ciento restante por el Ing. Alejandro María de Achával, siendo integrado en un cincuenta por ciento en este acto y el otro cincuenta por ciento se comprometen los socios a integrarlo antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis y en la medida que las necesidades de la empresa así lo requieran. — Como consecuencia de lo expuesto se modifica la cláusula tercera del contrato social que quedará redactada de la siguiente forma: "Tercera: El capital social lo constituye la suma de once millones seiscientos cincuenta mil pesos ($ 11.650.000) el que es aportado de la siguiente forma: Federico José Luis Zorraquín, cinco millones ochocientos veinticinco mil pesos ($ 5.825.000); Pablo José Terán Nougués, dos millones novecientos doce mil quinientos pesos ($ 2.912.500) y Alejandro María de Achával, dos millones novecientos doce mil mil quinientos pesos ($ 2.912.500), quedando pendiente de integración la suma de cinco millones quinientos mil pesos ($ 5.500.000) que los socios se comprometen a integrar en la proporción de sus respectivos capitales antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis y en la medida de las necesidades de la Sociedad así lo requieran". — En prueba de conformidad firman las partes el presente a treinta días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y seis. — Firmado: Federico José Luis Zorraquín — Pablo José Terán Nougués — Alejandro María de Achával.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.300,— e. 14|1 Nº 12.019 v. 14|1|77

Pinturería Mosconi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1): SOCIOS: Emiliano Pérez, Cédula de Identidad Nº 5.938.418 de la Pol. Federal, español, comerciante 29 años, casado, Malvinas 2785, San Andrés, Pvcia. de Buenos Aires; Roberto José Panzardi, L. E. Nº 4.592.871, argentino, comerciante 33 años, casado, Borges 1879, 2º piso "6", Olivos, Pvcia. de Bs. Aires; Norberto Pineyro, Céd. de Identidad Nº 4.607.015 de la Policía Federal, 37 años, argentino, casado, Juan de Garay 2755, 6º "A" Olivos, Pvcia. de Bs. Aires, y José Juan González, Céd. de Identidad Nº 5.188.191 de la Pol. Federal, argentino, 31 años, soltero, Avda. Libertador 1086, Dpto. "A", Vicente López, Pvcia. de Buenos Aires. — 2): Fecha de Constitución de la Sociedad: 11 de octubre de 1976. — 3): Razón Social: PINTURERIA MOSCONI S. R. L. — 4): Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la compraventa, importación, exportación y distribución de materiales de pinturería y anexos, ya sea por cuenta propia y|o de terceros y|o asociados a terceros, en participación y|o a comisión. — 5): Domicilio Social: Avda. Mosconi 3099, Capital Federal. — 6): Plazo de Duración: La sociedad tiene una duración de 50 años, a contarse de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento, por voluntad de los socios. — 7): Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón ($ 1.000.000). — 8): Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Socios Gerentes: Sres. Roberto Panzardi y Emiliano Pérez. — 9): Organización de la Representación Legal: Los socios gerentes Roberto Panzardi y Emiliano Pérez ejercen la representación de la sociedad con uso de la firma en forma indistinta. — 10): Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.700,— e. 14|1 Nº 12.034 v. 14|1|77

Touron

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pasada con fecha 16 de setiembre de 1976, por ante el escribano de esta Capital, Hugo J. Gómez Crovetto, se constituyó la sociedad "TOURON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Que la misma fue constituida por los señores Julio Menéndez Lafuente, español, casado en primeras nupcias con doña María Rodríguez, de 34 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.813.781, domiciliado calle Argerich 5109, Capital; don Maximino Bernárdez, español, casado en primeras nupcias con doña Marcelina Rodríguez, de 61 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.787.298, domiciliado calle México 3758, Dpto. H, Capital; don Francisco Bernárdez Pérez, español, casado en primeras nupcias con María Haydée Rodríguez, de 29 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.785.560, comerciante, domiciliado en la calle Gualeguay 353, Capital; don Marcelino Fernández Fernández, español, de 58 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Menéndez, con Cédula de Identidad número 2.952.856, de la Policía Federal, domiciliado calle Manzanares 2284, Capital; don Silvestre Fernández Fernández, español, de 54 años de edad, casado en primeras nupcias con Marina Fernández, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 3.663.075 de la Policía Federal, domiciliado Grecia 4222; don Joaquín Lamelas Domínguez, español, de 41 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Ediviges Rodríguez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.863.971 domiciliado Chacabuco 868, Dpto. 2, Capital; don José Firvida González, español, de 63 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con María Josefa Durán, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.481.784, domiciliado Anchoris 105, Capital; don Andrés Iglesias, español, de 73 años de edad, comerciante casado en primeras nupcias con Manuela Sexto, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 700.789, domiciliado calle Campos Salles 1860, Capital; don Serafín Bernárdez, español, de 50 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Sara Rodríguez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.406.333, domiciliado Condarco 3511, piso 1º; don Marcelino López Fernández, español, de 54 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con María Teresa Infanzón, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.569.084, domiciliado Mercedes 254, piso 2º, Dpto. 9, Capital; don Maximino Fernández Fernández, español, de 63 años de edad, casado en primeras nupcias con Julia Vázquez, comerciante, con Cédula de la Policía Federal Nº 2.224.821, domiciliado calle Manzanares 2278, Capital; don Carlos Horacio Juárez Fernández, argentino, comerciante, de 49 años de edad, casado en primeras nupcias con Elsa del Carmen Gamboa, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.931.214, domiciliado Canadá 905, Morón, provincia de Buenos Aires; don Luis Vilela Zarauza, español, comerciante, de 28 años de edad, casado en primeras nupcias con María Juliana Mazzulli, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 6.142.487, domiciliado Márquez Loreto 2756, de Castelar, provincia de Buenos Aires; don Manuel Fernández Fernández, español, comerciante, de 49 años de edad, casado en primeras nupcias con María Pilar Fernández, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.518.852, domiciliado en Once de Setiembre 589, Quilmes, provincia de Buenos Aires, y don Manuel Estévez, español, comerciante, de 44 años de edad, casado en primeras nupcias con Celia Iglesias, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.662.405, domiciliado en Valentín Cardoso 2230, de Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires. — Que el objeto de la sociedad, es la explotación de todo lo relacionado con la hotelería y albergue y hospedaje y alojamiento de pasajeros, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio del país; que su domicilio es en la Capital Federal, calle Cochabamba 12; que el término de duración será de veinte años a contar desde el día de su inscripción en Registro Público de Comercio; que el capital social es de dos millones de pesos, dividido en veinte mil cuotas de cien pesos cada una, totalmente integrado en este acto, en dinero efectivo por los socios; que el uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes, cualesquiera, en forma conjunta; que quedan designados gerentes, los señores Julio Menéndez Lafuente, Serafín Bernardez, Marcelino Fernández Fernández y Manuel Fernández Fernández; que el órgano de fiscalización lo integran los señores Maximino Bernardez, Silvestre Fernández Fernández y Carlos Horacio Juárez Fernández; Ejercicio del 30|12 de cada año.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 7.300,— e. 14|1 Nº 12.058 v. 14|1|77

Tolbiac

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 14 de setiembre de 1976, los señores René Carlos Berger y Magdalena Francisca de Berger, venden, ceden y transfieren las 75 cuotas de $ 100 que cada uno de ellos tiene y le corresponde en la sociedad "TOLBIAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de los señores José Antonio Amuchástegui, Cristian Federico Amuchástegui, Dorotea Eunice Amuchástegui de Vedoya y Patricio Enrique Amuchástegui, quienes las adquieren en la siguiente proporción: José Antonio Amuchástegui, Cristian Federico Amuchástegui, Dorotea Amuchástegui de Vedoya y Patricio Enrique Amuchástegui: 30 cuotas cada uno de ellos en forma individual, y 30 cuotas, todos los nombrados, en condominio. — Gerencia: Será desempeñada indistintamente por el doctor Francisco Alfredo Tabak y el señor José Antonio Amuchástegui quienes con su sola firma podrán obligar a la sociedad a todos los efectos, incluso los mencionados en el artículo 1.881 del Código Civil. — Sitestado: 75. Vale.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.200,— e. 14|1 Nº 12.016 v. 14|1|77

Silletería y Tapicería Chanes de Chanes, Ciorciari y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE SEGUN ESCRITURA de fecha 15 de octubre de 1976, otorgada al folio 2.785, por ante el escribano de esta Capital Federal Luis A. Asenjo, titular del Registro Notarial Nº 267; los señores Alberto Chanes, argentino, industrial, de 69 años de edad, nacido el 7 de abril de 1907, casado en primeras nupcias con Vicenta Marcelina Astarita, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.490.768, domiciliado en la calle Australia Nº 2967, Capital Federal y Nicolás Ciorciari, argentino, industrial, de 60 años de edad, nacido el 3 de mayo de 1916, casado en primeras nupcias con doña Andrea Emilia Calderón, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.538.282, domiciliado en la calle Beauchef Nº 1881, Capital Federal; en el carácter de únicos socios de Silletería y Tapicería Chanes, de Chanes y Ciorciari, Sociedad de Responsabilidad Limitada, procedieron a aumentar el capital social actual de dos mil ochocientos cincuenta pesos a un millón quinientos mil pesos, o sea un aumento de un millón cuatrocientos noventa y siete mil ciento cincuenta pesos, representado por 149.715 cuotas de valor nominal diez pesos cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: Alberto Chanes, 104.800 cuotas de valor nominal 10 pesos cada una, o sea 1.048.000 pesos y Nicolás Ciorciari, 44.915 cuotas de valor nominal 10 pesos cada una, o sea 449.150 pesos. — Dicho aumento resulta de la acreditación de saldos en cuenta de los socios, de acuerdo a los balances cerrados el treinta y uno de diciembre de 1975 y el día 2 de enero de 1976, los que debidamente certificados por contador público, que transcriptos íntegramente en la escritura relacionada, dicen así: "Balance General practicado con fecha 31 de diciembre de 1975 en todas las existencias de la razón social Silletería y Tapicería Chanes de Chanes y Ciorciari S. R. L. en su local social Avda. Juan de Garay Nº 4254, Capital. — Activo. — Disponibilidades: Caja: $ 33.597,15 Banco Provincia Bs. As., $ 80.179,13 — $ 113.776,28. Créditos por venta: Deudores varios, pesos 541.355,52; Otros créditos depósitos de alquileres, $ 83,00; Bienes de cambio: Materias primas, $ 1.189.527,00; Bienes de Uso: Maquinarias, $ 16.214,36; Muebles y Utiles, $ 6,07. — $ 16.220,45. — Total del Activo: $ 1.860.962,25. — Pasivo cuentas comerciales: Proveedores varios, $ 183.438,33; Otras deudas: Jubilaciones a pagar, $ 7.251,16; Reservas Ley número 11.729, $ 75.021,72. Por cargas fiscales. Dirección Gral. Impositiva, $ 3.567,20. Capital, reservas y resultado. Capital social, $ 2.850,00. Reserva legal, $ 2.302,34. Utilidad del ejercicio, $ 1.586.531,50. — 1.591.683,84. — Total del Pasivo: pesos 1.860.962,25. — Certifico que el Balance General que antecede está asentado en el Libro Inventario de la razón social Silletería y Tapicería Chanes de Chanes y Ciorciari, S. R. L. del folio 158 al 163 de la citada firma y que es un procedimiento contable se ha estado en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes y que todas las cifras resultantes de las mismas surgen todas ellas de verdaderos comprobantes que fueron debidamente compulsados. De acuerdo a los considerandos de la reglamentación de la Ley Nº 17.250 se deja constancia que existe deuda exigible por aportes y contribuciones a la fecha. — Andrés L. Oudin. — Hay una inscripción: Andrés L. Oudin, contador público nacional C.P.F. E. Fº Nº 220 Tº IV. Legalización trámite urgente. — Certifico que la firma inserta en el presente documento del señor Andrés L. Oudin, inscripto en el Tomo IV Folio 220 de la matrícula de contador público corresponde a la registrada en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Cap. Fed — Hay una firma. — Hay un sello que dice: José Crucelegui, contador público. Secretario de Legalizaciones. — Hay otro sello que dice: Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Capital Federal". — "Balance General por aumento de capital social practicado con fecha 2 de enero de 1976 de todas las existencias de la razón social "Silletería y Tapicería Chanes", de Chanes y Ciorciari, S.R.L., en su local social, Avda. Juan de Garay 4254, Capital. — Activo: Disponibilidades: Caja, $ 33.597,15; Bco. Provincia Buenos Aires, $ 80.179,13, $ 113.776,28. — Créditos por venta: Deudores varios, $ 541.355,52. — Otros créditos: Depósito de alquileres, $ 83. — Bienes de cambio: Materias primas, $ 1.189.527. — Bienes de Uso: Muebles y útiles, $ 110.000. Total del Activo: $ 1.954.741,80. — Pasivo: Deudas comerciales: Proveedores varios, $ 183.438,33. — Otras deudas: Jubilaciones a pagar, $ 7.251,16. — Reservas Ley Nº 11.729, $ 75.021,72. — Por cargas fiscales: Dirección General Impositiva, $ 3.567,20. — Capital, reservas y resultados. — Capital social, $ 1.500.000. — Reserva legal $ 2.302,34. — Cuotas de socios, $ 183.161,05, $ 1.685.463,39. Total del pasivo $ 1.954.741,80. — Certifico que el balance general que antecede está asentado en el libro inventario de la razón social "Silletería y Tapicería De Chanes y Ciorciari", S.R.L., del folio 111 al 170 de la citada firma y que en su procedimiento se ha estado en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes y que todas las cifras resultantes de las mismas surgen todas ellas de verdaderos comprobantes que fueron debidamente compulsados. De acuerdo a los considerandos de la reglamentación de la Ley Nº 17.250, se deja constancia que existe deuda exigible por aportes y contribuciones a la fecha. — Andrés L. Oudin. — Hay una inscripción que dice: Andrés L. Oudin. Contador Público Nacional. C. P. C. E. Fº ... IV. — Legalización trámite urgente. — Certifico que la firma inserta en el presente documento de señor Andrés L. Oudin, inscripto en el tomo IV, folio 220 de la matrícula de contador público corresponde a la registrada en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Cap. Fed... Hay una firma. — Hay un sello que dice: José Crucelegui, Contador Público - Secretario de Legalizaciones. — Hay otro sello que dice: Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Capital Federal". — Como consecuencia de este aumento las proporciones de los socios sobre el capital social de $ 1.500.000.—, quedan establecidas de la siguiente forma: Alberto Chanes: 104.996 cuotas, o sea $ 1.049.960, y Nicolás Ciorciari: 45.004 cuotas, o sea $ 450.040. — Que por el mismo instrumento don Alberto Chanes y Nicolás Ciorciari cedieron, vendieron y transfirieron a favor de los señores: Carlos Chanes, argentino, empleado, de 39 años de edad, nacido el 21 de setiembre de 1937, casado en primeras nupcias con Nélida Herminia Casale, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.252.916, domiciliado en la calle Rochdale Nº 1123, Capital Federal; Néstor Juan Kersevan, argentino, tapicero, de 35 años de edad, nacido el 28 de agosto de 1921, casado en primeras nupcias con Lidia Chiaramonte, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 5.191.523, domiciliado en la calle Almirante Brown Nº 3651 Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires y Alfredo Guillermo Longo, argentino, jubilado de 61 años de edad, nacido el 22 de enero de 1915, casado en primeras nupcias con Inés Isabel Maringolo, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 315.948, domiciliado en la calle Don Bosco Nº 1085, Haedo, provincia de Buenos Aires; 37.500 cuotas de valor nominal $ 10 cada una, que tienen y les corresponden en la mencionada sociedad, en la forma que se detalla a continuación: I) Alberto Chanes cede 29.996 cuotas de valor nominal 10 pesos cada una, en las siguientes proporciones: a Carlos Chanes 3.500 cuotas de 10 pesos valor nominal cada una, o sea $ 135.000; a Néstor Juan Kersevan 12.000 cuotas de 10 pesos valor nominal cada una, o sea $ 120.000; y a Alfredo Guillermo Longo 4.496 cuotas de 10 pesos valor nominal cada una, o sea $ 44.960; II) Nicolás Ciorciari cede a Alfredo Guillermo Longo 7.504 cuotas de 10 pesos valor nominal cada una, o sea $ 75.040. Dichas cesiones se realizaron por su valor nominal, otorgando los cedentes a los cesionarios recibo y carta de pago en legal forma y subrogándolos en todos sus derechos como dueños exclusivos del capital y cuotas que les transfieren. Como consecuencia del aumento del capital social y cesiones de cuotas precedentemente relacionadas, los señores Alberto Chanes, Nicolás Ciorciari, Carlos Chanes, Néstor Juan Kersevan y Alfredo Guillermo Longo, en su carácter de únicos socios de "Silletería y Tapicería Chanes, de Chanes y Ciorciari, Sociedad de Responsabilidad Limitada", modifican los artículos 1º, 4º y 5º del contrato social. Por todo lo expuesto la sociedad constituida originariamente bajo la denominación de "Silletería y Tapicería Chanes, de Chanes, Rosignuolo y Ciorciari, Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que pasó luego a denominarse "Silletería y Tapicería Chanes, de Chanes y Ciorciari, Sociedad de Responsabilidad Limitada", continuará en lo sucesivo bajo la denominación de "SILLETERIA Y TAPICERIA CHANES, DE CHANES, CIORCIARI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Juan de Garay Nº 4254. Su duración será de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Tendrá por objeto la explotación de un negocio de fabricación de sillas y tapicería en general. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. El capital social es de un millón quinientos mil pesos, dividido en 150.000 cuotas de valor nominal 10 pesos cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: Alberto Chanes: 75.000 cuotas de valor nominal 10 pesos cada una, o sea $ 750.000; Nicolás Ciorciari, 37.500 cuotas de valor nominal 10 pesos cada una, o sea pesos 375.000; Carlos Chanes, 13.500 cuotas de valor nominal 10 pesos cada una, o sea $ 135.000; Néstor Juan Kersevan, 12.000 cuotas de valor nominal 10 pesos cada una o sea $ 120.000; y Alfredo Guillermo Longo, 12.000 cuotas de valor nominal 10 pesos cada una, o sea $ 120.000. La dirección y administración de la sociedad

será ejercida en forma indistinta por los socios Nicolás Ciorciari y Carlos Chanes, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma indistinta obligarán a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa. Intervendrán en todas las operaciones sociales con sus firmas individuales precedidas de la denominación social con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad. Anualmente al 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general que deberá quedar confeccionado dentro de los 30 días de esa fecha y el cual quedará automáticamente aprobado si dentro de los 90 días posteriores a esa misma fecha no fuere impugnado u observado por los socios. Las señoras Vicenta Marcelina Astarita de Chanes y Andrea Emilia Calderón de Ciorciari, por escritura del 2 de noviembre de 1976, pasada al folio 3.067 por ante el escribano Luis A. Asenjo, en el mismo Registro a su cargo, le otorgaron a sus respectivos cónyuges, don Alberto Chanes y don Nicolás Ciorciari, el asentimiento que prescribe el artículo 1.277 del Código Civil.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.700.— e. 14|1 Nº 12.010 v. 14|1|77

Industrias Nor-Bur

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

INDUSTRIAS NOR-BUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Modificación de contrato social. — Con fecha veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis se convino modificar el contrato social de Industrias Nor-Bur Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno bajo el número dos mil quinientos cincuenta y uno al folio ciento setenta y siete, libro sesenta y uno de Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando redactados los puntos modificados de la siguiente forma: Punto Segundo: La sociedad establece su domicilio legal en la calle Av. Corrientes cinco mil novecientos cuarenta y tres, piso sexto, departamento I, segundo cuerpo, de la Capital Federal. — Punto Tercero: La sociedad tendrá por objeto la construcción de matrices, trabajos de balancinado y reparación de máquinas industriales. — Punto Cuarto: La duración de la sociedad será de diez años a partir del cinco de julio de mil novecientos setenta y seis. Punto Noveno: Los Socios Gerentes administrarán la Sociedad con las más amplias facultades y podrán en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y operar con Bancos Oficiales, Privados e Instituciones Financieras, otorgar poderes generales de administración o judiciales y revocarlos. Punto Undécimo: Las decisiones sobre modificación del contrato social en lo referente al objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión, como así también cualquier otra modificación del contrato se tomará por unanimidad de votos. Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerente, se tomará por mayoría de capital presente. — Testado: mayoría de capital. No vale.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.400.— e. 14|1 Nº 12.071 v. 14|1|77

Caizen

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NOMBRE: Fernando Alberto Caimi. — Edad: 30 años. — Estado civil: Casado. — Nacionalidad: Argentina. — Profesión: Comerciante. — Domicilio: Caracas 25, piso 2, Dpto. "A", Capital Federal. — Documento identidad: L. E. número 4.538.001. — Nombre: Omar Zenarola. — Edad: 30 años. — Estado civil: Casado. — Nacionalidad: Argentina. — Profesión: Comerciante. — Domicilio: Pringles 853, piso 6º, Dpto. "28", Capital Federal. — Documento identidad: L. E. Nº 4.546.896. — Fecha del instrumento de constitución: 9 de diciembre de 1966. — Razón social: CAIZEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio de la sociedad: Caracas 25, piso 2, Dpto. "A", Capital Federal. — Objeto social: La sociedad tiene por objeto la industrialización, comercialización, importación y exportación por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros de artículos textiles y plásticos; prendas de vestir y cueros; tapices y alfombras; juguetería y cotillón y productos artesanales. — Plazo de duración: 10 años, a partir de 9 de diciembre de 1966. — Capital social: 210.000 pesos. — Composición de los órganos de administración: Fernando Alberto Caimi y Omar Zenarola, en calidad de socios gerentes. — Organización de la representación legal: Corresponde a ambos socios en calidad de gerentes con la firma indistinta de cualesquiera de ellos. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires 30 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.100.— e. 14|1 Nº 12.062 v. 14|1|77

Mazzal Tour

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 22 de agosto de 1975, don Juan Zabrowski, cede, vende y transfiere el total de 3060 cuotas de $ 10 cada una, que tenía íntegramente en la sociedad MAZZAL TOUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de don Roberto José Antelo, 1060 cuotas y a favor de doña Susana Emilse Camarotta de Antelo, 2.000 cuotas, esta última que entra a formar parte de la sociedad. — Quedan subsistentes todas las cláusulas contractuales y sólo se modifica la del capital social que queda integrado en la siguiente proporción: Roberto José Antelo, 4.000 cuotas y Susana Emilse Camarotta de Antelo, 2.000 cuotas. — Quedan ambos socios investidos con el carácter de gerentes y el uso de la firma social es indistinta de ambos socios. — Datos de la cesionaria: Argentina, casada, empleada, C. I. 5.435.126, Echeverría 2609; piso 7º, "B" Capital.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.000.— e. 14|1 Nº 12.080 v. 14|1|77

La Proveedora Gráfica

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SE HACE SABER que por contrato privado de fecha 2 de octubre de 1976, Osvaldo Roberto Gómez cedió y transfirió las 50 cuotas que posee, que importan pesos 5.000 y representan la totalidad de su participación en la sociedad, de la que queda totalmente desvinculado por este acto, a sus consocios señores Jaime Moisés Aisenstein 16 cuotas, Benedicto Pascual Bagnioli 16 cuotas; Héctor José Vázquez 16 cuotas, quedando en copropiedad de los tres nombrados las dos cuotas restantes. — Como consecuencia de esta cesión se modifica el artículo tercero del contrato social que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: El capital social es de $ 20.000, representado por 200 cuotas de $ 100 cada una, suscriptas e integradas totalmente en dinero en efectivo en la forma siguiente: Jaime Moisés Aisenstein 66 cuotas; Benedicto Pascual Bagnioli 66 cuotas; Héctor José Vázquez 66 cuotas, quienes además son poseedores de dos cuotas en copropiedad en partes iguales. — Las demás cláusulas del contrato social quedan en vigencia. — Con relación a "LA PROVEEDORA GRAFICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, diciembre 22 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.300.— e. 14|1 Nº 12.078 v. 14|1|77

Bulonera Vicente López

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Eduardo Alberto Micheloud, soltero, de 27 años, argentino, comerciante, con domicilio en Salguero 1940, 6º piso, Buenos Aires, L. E. 8.104.913; Raúl Roberto Sarchi, soltero, 26 años, argentino, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1566, piso 12, departamento "D", Buenos Aires, L. E. 7.890.681. — 2) Fecha instrumento constitución: 6 de setiembre de 1976. — 3) Razón social o denominación: BULONERA VICENTE LOPEZ S. R. L. — 4) Domicilio social: Bmé. Mitre 811, 1er. piso, Buenos Aires. — 5) Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la comercialización de hierro, acero, bronce, plomo, cobre, aluminio o productos derivados. — 6) Plazo de duración: Diez años, a partir de su inscripción. — 7) Capital social: Pesos quinientos mil. — 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Sólo cuenta con su gerencia. — 9) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por cualquiera de los dos socios fundadores, quienes tendrán el cargo de gerentes, ejercerán asimismo la función administrativa y podrán dividirla entre ellos. — 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires 10 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.100.— e. 14|1 Nº 12.076 v. 14|1|77

Tres Amigos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: Orlando Rubén Monti, casado, 43 años, industrial, domiciliado en Culpina 3584, Capital Federal, L. E. 4.089.370; Carlos Héctor Karall, casado, 30 años, comerciante, domiciliado en Antártida Argentina 312, Villa Carlos Paz, Córdoba, C. I. 5.478.888; Eduardo Grammático, casado, 35 años, comerciante, domiciliado en Antártida Argentina 312, Villa Carlos Paz, Córdoba, C. I. 4.772.913. — 2º) Fecha del instrumento de constitución: 1º de octubre de 1976. — 3º) Razón social: "TRES AMIGOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4º) Domicilio social: Concordia Nº 1532, Capital Federal. — 5º) Objeto social: Compraventa e industrialización de fibras e hilados de algodón, lana y sintéticas y la realización de procesos de lavado industrial de rezagos y subproductos textiles. — 6º) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º) Capital social: $ 600.000. — 8º) Composición de los organismos de administración y de fiscalización: Todos los socios, quienes revisten el cargo de gerentes. — 9º) Organización de la representación legal: A cargo de cualesquiera de los socios actuando indistintamente, salvo para todo lo que signifique compra o venta de inmuebles, como para la constitución de hipotecas sobre los mismos en que será necesario la firma de los tres socios conjuntamente. — 10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril. — S|raspado: indistintamente: Vale.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.400.— e. 14|1 Nº 12.051 v. 14|1|77

Papel Cort

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil sesenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Alejandro Marcelo Montaldo, argentino, soltero, nacido el 3 de marzo de 1955, comerciante, con Documento Nacional de Identidad 11.665.035, domiciliado en la calle Gaspar Campos 1910, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; don Gaspar Enrique Patanian, argentino divorciado, nacido el 30 de julio de 1929, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 4.657.603, domiciliado en la calle San Martín 245 de esta ciudad y doña Nélida Hilda Brunel de Sánchez, argentina, viuda, nacida el 28 de julio de 1933, comerciante, con Cédula de Identidad de Policía Federal 2.525.010, domiciliada en la calle Juncal 1616, tercer piso de esta ciudad, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Nombre y domicilio: La sociedad girará con el nombre de "PAPEL CORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle 25 de Mayo 578, 2º piso, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero. — Segunda: Duración: La duración de la sociedad será de diez años contados desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Tercera: Objeto: El objeto social será la compra, venta, importación, exportación, fabricación, impresión, distribución, para sí o para terceros, en el país o en el extranjero, de toda clase de papeles y su materia prima para fabricarlos, artículos de librería comercial y escolar, equipamiento para oficinas, a cuyo efecto la sociedad tendrá plena capacidad. — Cuarta: Capital: El capital social queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos, el que se encuentra representado por mil quinientas cuotas de mil pesos valor nominal cada una. Cada uno de los tres socios suscribe en este acto quinientas cuotas e integra el cincuenta por ciento en dinero efectivo. — Quinta: Transferencia de cuotas: La transferencia de las cuotas sociales estará sujeta a las disposiciones de los artículos 152 y siguientes de la Ley 19.550. — Sexta: Administración y uso firma social: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5.965. — Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a uno o más personas poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes. En este acto se designa con el cargo de gerentes a los tres socios, quienes para obligar válidamente a la sociedad deberán usar la firma en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. — Séptima: — Asambleas: Los socios se reunirán en asamblea convocada en la forma prevista por el artículo 159 de la ley de sociedades y se deberán reunir dentro de los cuatro meses de finalizado el ejercicio social para considerar el inventario, balance, estado de resultados, informe de los gerentes y decidir la distribución de las ganancias. Las deliberaciones se adoptarán por las mayorías establecidas en el artículo 160 de la Ley 19.550. — Octava: El ejercicio social finaliza el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance y Estado de Resultados. Los ganancias realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirán: a) cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital; b) Las reservas facultativas que decida la Asamblea; c) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a la integración de sus cuotas. — Novena: Al liquidarse la sociedad el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas. La liquidación estará a cargo del o los gerentes, salvo que se decida otorgar la tarea a uno o más socios. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, será optativo para los herederos incorporarse a la sociedad, en cuyo caso, para poder ejercer los derechos sociales, con excepción de los patrimoniales, deberán unificar la personería. En su defecto se aplicará el artículo 152 de la Ley 19.550. — Undécimo: En todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, se aplicará la Ley 19.550 y el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar, conforme a derecho. — Leído y ratificado así la otorgan y firman de conformidad, por ante mí, escribano autorizante, doy fe. — A. Montaldo. — G. Patanian. — N. Brunel de Sánchez. — Está mi sello. — Ante mí: A. M. Bracuto. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 2.738 del Registro 245 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial número 15.047.563 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — A. M. Bracuto, Escribano.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 10.080.— e. 14|1 Nº 12.055 v. 14|1|77

Dosleos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Leonardo Alberto de Cristo, argentino, casado, 53 años, comerciante, Juan B. Ambrosetti 72, 2º piso, departamento 4, Capital, C. I. 2.292.234, Policía Federal; Leonardo Luis de Cristo, argentino, soltero, 23 años, comerciante, J. B. Ambrosetti 72, 2º piso, departamento 4, Capital, D. N. I. número 10.462.931. — 2) Fecha del instrumento de constitución: 18 de octubre de 1976. — 3) Denominación social: DOSLEOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4) Domicilio social: Juan B. Ambrosetti 72, 2º piso, departamento 4, Capital Federal. — 5) Objeto social: **La sociedad tendrá por objeto la realización de negocios de exportación e**

importación por cuenta propia o de terceros. — 6) Plazo de duración: 30 (treinta) años a contar del 18|10|1976. — 7) Capital social: Pesos 100.000 (cien mil). — 8) Organo de Administración y Representación legal: Ambos socios en calidad de gerentes. — 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de diciembre. — Uso firma indistinta. — E|líneas: a contar 18|10|1976. Vale.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.800,— e. 14|1 Nº 12.093 v. 14|1|77

Proamerfilm

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: ELENA Palmira Pérez Roulet de Di Giglio, argentina, viuda, comerciante, de 35 años de edad; Libreta Cívica 2.887.510, domiciliada en Luis María Campos, piso 6º, departamento B, Capital Federal; Ezequiel Pérez Roulet, argentino, casado, de 38 años, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.268.704, domiciliado en Mendoza 5235, planta baja, departamento 3, Capital Federal. — 2) Constitución: 26 de octubre de 1976. — 3) Denominación: "FROAMERFILM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 4) Domicilio social: Rodríguez Peña 231, piso tercero, Capital Federal. — Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la promoción financiera, producción y|o explotación de todo género de espectáculos públicos, obras artísticas en general que contribuyan a la elevación de la cultura popular, la producción y filmación de películas y con dicho propósito importar, exportar, comprar y vender películas filmadas o vírgenes, artículos cinematográficos, rodados, materias primas, máquinas filmadoras, sus repuestos, partes y accesorios y realizar todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios para el mejor logro de los fines sociales y relativos a su objeto. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos que se relacionen con su objeto social, inclusive la adquisición, enajenación y gravamen de muebles, inmuebles, acciones y derechos, la realización de toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y privados y la obtención de créditos de todo tipo. — 6) Capital Social: cien mil pesos. — 7) Organo Administrador: Ambos socios en forma indistinta, quienes revestirán la calidad de socios gerentes. — La firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta. — 8) Cierre del ejercicio: el día 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e. 14|1 Nº 12.095 v. 14|1|77

Citec Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º. — SOCIOS: José María Agüero, argentino, casado, empresario, de treinta y dos años de edad, con domicilio en Callao 1103, 2º piso, Izquierda, Capital Federal, Céd. Id. Pol. Fed. 5.259.854, y Silvia Elena Bustamante, argentina, casada, comerciante, de treinta años de edad, con domicilio en calle Callao 1103, 2º piso, Izquierda, Capital Federal, D.N.I. 5.571.947. — 2º Fecha de Instrumento de Constitución: 27 de diciembre de 1976. — 3º — La razón Social o denominación: CITEC ARGENTINA S.R.L. 4º — Domicilio Social: Marcelo T. de Alvear 1381, 1º P. 5º Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros a las siguientes actividades: a) La construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad, de superficie vertifical, colectiva, condominio horizontal, u otros en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia o las futuras disposiciones legales que puedan sancionarse. — b) La realización por cuenta propia o de terceros de trabajos de todo tipo en inmuebles de los mencionados en el apartado a). — Especialmente en este aspecto, aislaciones térmicas, hidráulicas y refrigerantes de techos y pisos y trabajos de albañilería en general. — c) La compra, venta, locación, depósito y cualquier tipo de contrato con respecto a materiales de construcciones. — 6º Plazo de duración: 40 años a contar de la fecha de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — 7º — Capital Social: $ 500.000. — 8º — Organo de Administración: el Sr. José María Agüero tiene la calidad de socio gerente y ejerce la representación legal de la sociedad y tiene el uso de la firma social. — 10. — Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre. — Enmendado: 5.259 854 Vale.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1976 — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3100,— e. 14|1 Nº 12.086 v. 14|1|77

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 3 —

El Dr. Jorge E. Beltrán, a cargo del Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, durante seis meses cita una vez por mes a estar en derecho en los autos "Bravo, Ramón s/Ausencia con presunción de fallecimiento" a don RAMON BRAVO, bajo apercibimiento de designarle intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1976. — Rubén H. Malatesta, secretario.

$ 600.— e.15|11 Nº 4.339 v.15|11|76
$ 600.— e.20|12 Nº 10.066 v.20|12|76
$ 600.— e.14|1 Nº 10.679 v.14|1|77

— Nº 22 —

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por quince días a don JOSE OTTO PUCK a comparecer en autos: "Roge, Cira Ethel s|Autorización de venta", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1976. — Enrique H. Rodino, secretario.

$ 1.200.— e.14|1 Nº 13.277 v.17|1|77

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 5º, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	Carlos A. Mastropierro	20|12|76	MARIA TERESA DI TOMMASO o DI TOMASO DE DI BENEDETTO	14|1	18|1|77	12.822	1.000
2	4	Horacio R. Granero	29|12|76	José Serafín ALBERIO	14|1	18|1|77	12.825	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	20|12|76	BALBINO RUBIO	14|1	18|1|77	12.846	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	31|12|76	MEER MILRUD	14|1	18|1|77	12.956	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	10|12|76	CAROLINA ELENA D'ALESSANDRO DE TAGLIAMONTE y GUILLERMO JOSE TAGLIAMONTE	14|1	18|1|77	12.819	1.000
5	9	Jorge R. Videla	30|12|76	Boruch GLINA	14|1	18|1|77	12.898	1.000
5	9	Eduardo R. Liguori	31|12|76	FRANCISCO OLIVETO	14|1	18|1|77	12.423	1.000
5	9	Eduardo M. Martínez Alvarez	13|9|76	BELARMINO BEDRIÑANA	14|1	18|1|77	12.873	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	24|11|76	MARIA ATIAS de ANTONUCCIO	14|1	18|1|77	12.838	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	3|12|76	RAMON PAULOS	14|1	18|1|77	12.851	1.000
7	13	Rolando H. Falke	2?|12|76	Juan JORGE	14|1	18|1|77	12.902	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	17|12|76	ELVIRA MARIA ELENA SILVIA de GUERRA	14|1	18|1|77	12.810	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	23|12|76	ENRIQUETA MAXIMA SILVIA de BOUCHEZ	14|1	18|1|77	12.848	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	21|10|76	ROSA MARINCIONI	14|1	18|1|77	12.429	1.000
11	21	Julio Campos	29|12|76	María Eloisa Lucía SUAREZ de CEPEDA	14|1	18|1|77	12.858	1.000
11	21	Julio Campos	28|12|76	ADELINA FARRARO de BAGNATO	14|1	18|1|77	12.847	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	30|12|76	LUIS ALBERTO QUESADA	14|1	18|1|77	12.871	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	23|12|76	LUIS ALEJANDRO ALCIDES MEDICI	14|1	18|1|77	12.941	1.000
13	25	Fernando P. Saguier	30|12|76	JOSE FERNANDEZ o FERNANDEZ Y MATEOS	14|1	18|1|77	12.907	1.000
17	33	Víctor J. Marrodan Muñoz	17|12|76	JUAN BOBBIO	14|1	18|1|77	12.874	1.000
17	34	Diego N. Quirno	2?|12|76	MANUEL EMILIO CAMPILLO	14|1	18|1|77	12.904	1.000
17	34	Diego N. Quirno	23|12|76	PABLO CAIATI	14|1	18|1|77	12.917	1.000
20	40	Salvador J. Mammana	27|12|76	JULIO CESAR CAPETTINI	14|1	18|1|77	12.943	1.000
20	40	Salvador J. Mammana	30|12|76	FEDERICO FRANCISCO DOMINGUEZ	14|1	18|1|77	12.887	1.000
22	43	César A. Pescio	2?|12|76	MARIA ESTHER MATUTE	14|1	18|1|77	12.840	1.000
23	45	Hugo Carrillo	20|12|76	Isaac Halabi	14|1	18|1|77	12.930	1.000
23	45	Hugo Carrillo	26|4|76	JOSE SMOLER	14|1	18|1|77	12.836	1.000
25	49	Pedro L. Guida	31|12|76	Florinda PIAS	14|1	18|1|77	12.880	1.000
26	51	Julio César Dávalos	7|12|76	ENRIQUE MARIO SIMONE	14|1	18|1|77	12.835	1.000
26	51	Julio César Dávalos	2?|12|76	María Esther Rodrigo de Segura Fernández	14|1	18|1|77	12.842	1.000
26	52	Jorge A. Quagliardi	31|12|76	ELIEZER EPSTEIN	14|1	18|1|77	12.872	1.000
27	53	Ana María Luaces	30|12|76	ANTONIO LOPEZ	14|1	18|1|77	12.824	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	29|12|76	MARIA DEL CARMEN ANZOATEGUI	14|1	18|1|77	12.860	1.000
28	55	José L. Gallo	31|12|76	DOMINGO PEDRO ABBATANGELO	14|1	18|1|77	12.869	1.000
28	56	José L. Gallo	28|12|76	Angel PEREZ	14|1	18|1|77	12.827	1.000
28	56	José L. Gallo	2?|12|76	CLEMENTE RAFAEL CORTESE	14|1	18|1|77	12.867	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	2?|1|76	CATALINA ECHEVERRIA VDA. DE ARRIBELTZ	14|1	18|1|77	12.831	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	30|12|76	Eduardo Manuel LANEVE	14|1	18|1|77	12.942	1.000
30	60	José M. Scorta	30|12|76	CLEMENTE TELLO	14|1	18|1|77	12.953	1.000

e.14|1 Nº 534 v.18|1|76

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

— Nº 1 —

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber que en los autos: "SARAVIA ALZUGARAY de LONDEI, CATALINA HAYDEE s|cancelación de letra de cambio" se ha ordenado la cancelación de la letra de cambio Nº 133.660 librada por "Flor de Lis S.A." aceptada por el Banco Popular de Quilmes, cuya beneficiaria es Haydée Londei, cuyo nombre completo es Catalina Haydée Saravia Alzugaray de Londei, librada el día 27 de julio de 1976 con vencimiento el día 17 de enero de 1977, por la suma de $ 50.000. Lugar de emisión y pago en Capital Federal. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1976. — Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

$ 13.500.— e.30|12|76 Nº 24.097 v.19|1|77

— Nº 2 —

Se hace saber por sesenta días que en autos: "BASARA PEDRO ANTONIO s/cancelación de letra de cambio" que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, se ha dispuesto la cancelación de la letra de cambio Nº 067.917 librada el 20 de julio de 1976, por Pinturerías Alba S. A., aceptada por The Royal Bank of Canada, por valor de $ 150.000.— con vencimiento el 18 de octubre de 1976. — La oposición deberá deducirse dentro del plazo precedente. — Publíquese por el plazo de quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1976. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 16.500.— e.27|12|76 Nº 23.290 v.14|1|77

— Nº 5 —

El Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por 15 días para que los terceros comparezcan a estar a derecho, que se presentaron MARIA ACUÑA Vda. de DALMASTRO, MARINA HILDA VICTORIA DALMASTRO, como tenedoras, denunciando la pérdida de la letra de cambio Nº 24.364, librada el 21|7|76, por valor de 410.000 pesos por la Cooperativa Frutivinícola Ltda., con fecha de vencimiento el 17|1|77.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1976. — José León Bustelo, secretario.

$ 10.500.— e.31|12|76 Nº 24.141 v.20|1|77

— Nº 6 —

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a TOMAS de JESUS BAJINAY o sus herederos, y PAULINA MARCELA FRITZ para que comparezcan a tomar intervención en el juicio "Rivas, José Roberto c|Ventura Bueno de Nacchio Manuela y otros s|división de condominio", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1976. — Luis Alberto Dupou, secretario.

$ 1.600.— e.13|1 Nº 13.103 v.14|1|77

— Nº 15 —

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en la quiebra de "ESTILO, S. A. C. I. F. I.". — Síndico: Vicente Russo, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º, oficina "I", Capital Federal — Señálase la Junta de Acreedores para el día 11 de febrero de 1977, a las 10 hs. la que tendrá lugar en la Sala del Juzgado. Callao 635, 3er. piso, con los acreedores que concurran. — Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y/o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1976. — Eric Frank Warr, secretario.

e. 10|1 Nº 1.797 v. 14|1|77

— Nº 16 —

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GILDO HUGO SANCHEZ PUYADE y doña MARIA ESTHER URBANA CAGGIANI de SANCHEZ PUYADE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1976. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.

$ 1.000.— e.13|1 Nº 12.075 v.17|1|77

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 11|1|77.

— Nº 17 —

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, hace saber que en autos: "MAURICIO JUAN JOSE, s/cancelación", se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, diciembre 30 de 1976. Autos y vistos: previa fianza real a prestar a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de la letra de cambio extraviada ($ 700.000), dispónese la cancelación de la letra de cambio número 80.314 por un importe de $ 700.000 firmada por Fiat Concord y avalada por el Banco de Santander, con fecha de vencimiento el día 20 de diciembre de 1976, y autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días, contados desde la última publicación, de no mediar oposición, a cuyo fin publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial (artículo 89, Decreto-Ley Nº 5.965|63). — Notifíquese el librador. — Carlos Viale, Juez.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1976. — María Luisa Boffi, secretaria.

$ 24.000.— e.7|1 Nº 12.542 v.27|1|77

— Nº 19 —

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FESSIA y LIDIA o NIDIA CRISTINA FONTANELLAS de FESSIA. — Publíquase tres días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1976. — Eduardo D. Nuzzolese, secretario.

$ 1.000.— e.13|1 Nº 24.282 v.17|1|77

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 a 11|1|77.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. Berzosa de Naveira	24|12|76	NAON AZORIN	12|1	14|1|77	12.491	1.000
1	1	María T. Berzosa de Naveira	29|12|76	SANTIAGO SANCHEZ ELIA	12|1	14|1|77	12.455	1.000
1	1	María T. Berzosa de Naveira	24|12|76	NELIDA ISABEL MILLET de SABATIER	12|1	14|1|77	12.520	1.000
1	1	María T. Berzosa de Naveira	31|12|76	MIGUEL ANGEL GENTILE	12|1	14|1|77	12.523	1.000
2	3	Gustavo E. Toledo	30|12|76	Delia Dufaur de Lloveras	12|1	14|1|77	12.515	1.000
2	3	Gustavo E. Toledo	14|12|76	MARIA OUTEIRAL de RUA o de RUA RIVERO	12|1	14|1|77	12.485	1.000
4	7	Jorge E. Dal Zotto	29|12|76	MANUEL FERNANDEZ	12|1	14|1|77	12.489	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	29|12|76	NELLY AIDEE FERRERO de ESTEVEZ	12|1	14|1|77	12.404	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	26|11|76	ROBERTO OSVALDO MAZZOCCHI	12|1	14|1|77	12.498	1.000
6	12	Luis A. Dupou	15|11|76	RAMON VICENTE VARELA o RAMON VARELA o RAMON VICENTE VARELA TEFELO	12|1	14|1|77	12.580	1.000
6	12	Luis A. Dupou	16|12|76	HECTOR JORGE HORACIO MARTINEZ	12|1	14|1|77	12.425	1.000
7	14	José L. Galmarini	31|12|76	RAMIRO VALIÑAS	12|1	14|1|77	12.426	1.000
7	14	José L. Galmarini	20|9|76	ROSA CADENA de CARROZZINO	12|1	14|1|77	12.883	1.000
7	14	José L. Galmarini	30|12|76	Joaquín REBOLLAR	12|1	14|1|77	14.212	1.000
8	15	Luis de Preindlsperg	24|12|76	TOMASA CUTRONE de DEGENNARO	12|1	14|1|77	12.581	1.000
8	15	Luis de Preindlsperg	22|12|76	Antonio Fernández o Fernández Soto	12|1	14|1|77	12.511	1.000
8	15	Luis de Preindlsperg	29|12|76	TERESA LOPEZ DE CIGARRAN	12|1	14|1|77	12.423	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	29|12|76	MARIA DOMINGA AMICONE de Cortese y don CESAR CORTESE	12|1	14|1|77	12.540	1.000
9	17	Elsa G. Arias	31|12|76	DOLORES COBELA, o COBELA DE ALVAREZ	12|1	14|1|77	12.510	1.000
10	19	Justo J. Giraudy	20| |76	OSCAR RABEC	12|1	14|1|77	12.509	1.000
10	19	Justo J. Giraudy	30|12|76	FRANCISCO AIELLO	12|1	14|1|77	12.536	1.000
10	19	Justo J. Giraudy	30|12|76	ARTURO HELMUT THUNIG	12|1	14|1|77	12.538	1.000
10	19	Justo J. Giraudy	27|12|76	Felipe Juan CALLIARI	12|1	14|1|77	12.473	1.000
10	19	Osvaldo I. Dondo	7|12|76	ISOLINA JOSEFA BORRE de AGULLA	12|1	14|1|77	12.530	1.000
10	19	Osvaldo I. Dondo	3|12|76	RAFAEL KHOURY	12|1	14|1|77	12.591	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	28|12|76	JOSE CAMAÑO, REGINA CAMAÑO y LUCINDA CAMAÑO	12|1	14|1|77	12.570	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	29|12|76	JOSE AQUILINO CONCHEIRO	12|1	14|1|77	12.537	1.000
11	21	Julio Campos	24|12|76	OSCAR PASCUAL BORELLI	12|1	14|1|77	12.429	1.000
11	21	Julio Campos	30|12|76	ORLANDO FRANCISCO TULLI	12|1	14|1|77	12.531	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	24|12|76	FELISA GOMEZ DE GONZALEZ y don NEMESIO GONZALEZ	12|1	14|1|77	12.488	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	1º|12|76	DOMINGO HUGO TRUNZO SPINELLI	12|1	14|1|77	12.474	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	29|10|76	MANUEL FERNANDEZ	12|1	14|1|77	12.497	1.000
13	25	Fernando P. Saguier	3|12|76	CLAUDIO ALFREDO FEBRE	12|1	14|1|77	12.588	1.000
13	25	Fernando P. Saguier	31|12|76	JOSE o JOSE MARIA FERNANDEZ	12|1	14|1|77	12.445	1.000
14	27	José L. Caruso	29|12|76	Francisco D'ALESSANDRO	12|1	14|1|77	12.475	1.000
14	27	José L. Caruso	13|12|76	PEDRO RONDEAU	12|1	14|1|77	12.464	1.000
14	28	Guillermo C. Mercado	30|12|76	PEDRO NISOLA	12|1	14|1|77	12.422	1.000
15	29	José E. Russo	30|12|76	ENRIQUE GREGORIO LORDI	12|1	14|1|77	12.490	1.000
15	30	Carlos E. Frelli	27|12|76	CANDIDA GOMEZ VIÑA de DIEZ	12|1	14|1|77	12.427	1.000
17	34	Diego N. Quirno	29|12|76	Domingo RAZZOTTI	12|1	14|1|77	12.492	1.000
17	34	Diego N. Quirno	31|12|76	Ida Teresa María Miguela STORTO de DELUCA	12|1	14|1|77	12.414	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fuso	18|11|76	CESARIA o CESAREA RODRIGUEZ	12|1	14|1|77	12.534	1.000
18	36	María I. Millán	3|12|76	FRANCISCO LOPEZ BLANES	12|1	14|1|77	12.532	1.000
18	36	María I. Millán	9|12|76	ANTONIO ROCARIAS	12|1	14|1|77	12.553	1.000
20	39	Francisco C. Terrones	29|12|76	María Susana INCHAUSPE de PELUFFO	12|1	14|1|77	12.421	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	14|12|76	MARIA de PEDRO de MEIRA y de don BENITO MEIRA	12|1	14|1|77	12.533	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	10|12|76	Armando Rafael Morgana y Matilde Rosa Basilio	12|1	14|1|77	12.571	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	14|12|76	FILOMENA AIDA CESIO de MARTINEZ	12|1	14|1|77	12.482	1.000
23	45	Hugo Carrillo	27|12|76	Manuela Gago o Manuela Gago Rendo	12|1	14|1|77	12.450	1.000
23	46	Carlos M. Saubidet	11|12|76	SANTIAGO RICARDO ROCCATAGLIATA	12|1	14|1|77	12.582	1.000
24	47	Eduardo A. Collazo	29|12|76	ADOLFO JOSE ANELLI	12|1	14|1|77	12.461	1.000
24	47	Eduardo A. Collazo	27|12|76	Filadelfo Inserra	12|1	14|1|77	12.505	1.000
24	48	Ruben H. Malatesta	12|11|76	AUGUSTO LORENZO GASPARINO	12|1	14|1|77	12.567	1.000
24	48	Ruben H. Malatesta	27|12|76	Gabriel Liambo	12|1	14|1|77	12.555	1.000
24	48	Ruben H. Malatesta	27|12|76	DIOGENES LUCAS PERALTA	12|1	14|1|77	12.434	1.000
25	49	Pedro L. Guida	17|12|76	Vicente BULZOMI	12|1	14|1|77	12.476	1.000
26	51	Julio César Dávalos	20| |76	Ermelinda MARTINEZ	12|1	14|1|77	12.462	1.000
26	52	Jorge A. Quagliardi	30|11|76	ELIAS KALMEWICKI	12|1	14|1|77	12.554	1.000
27	53	Ana María Luaces	29|12|76	Palmira Mitallo o Metallo de Giorgio	12|1	14|1|77	12.516	1.000
28	56	José L. Gallo	14|12|76	Ermesinda Iglesias de Arenas	12|1	14|1|77	12.512	1.000
28	56	José L. Gallo	4|11|76	UBALDO FRANCISCO JOSE ROCCO	12|1	14|1|77	12.463	1.000
28	56	José L. Gallo	30|12|76	DOLORES ARDEBOL de LENCINA	12|1	14|1|77	12.499	1.000
30	59	Luis J. Carballido	[illegible]|12|76	MENDEL WORTHALTER	12|1	14|1|77	12.535	1.000
30	59	Luis J. Carballido	14|12|76	CONCHA CECILIA FRIAS RABAL de GONZALEZ	12|1	14|1|77	12.539	1.000
30	59	Luis J. Carballido	[illegible]|12|76	MARCOS KRUK	12|1	14|1|77	12.568	1.000
30	60	José M. Scorta	29|12|76	JUAN ANSELMO CAFFERATA	12|1	14|1|77	12.477	1.000
30	60	José M. Scorta	30|12|76	Antonia MANDARANO de NAVEIRO	12|1	14|1|77	12.433	1.000

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725. inc. 2º. del Código Procesal en lo Civil y Comercial,

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. Berzosa de Naveira	19|3|76	AMALIA GOLDFARB de WAINERMAN	13|1	17|1|77	12.611	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	24|11|76	MARIO o MARIO JOSE CARLOS GERBER	13|1	17|1|77	12.681	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	31|12|76	Jaime REY y Doña Eduarda Natividad GONZALEZ de REY	13|1	17|1|77	12.663	1.000
3	5	Lisandro J. Areco	22|12|76	PEDRO SCARRONE	13|1	17|1|76	12.743	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	31|12|76	María Concepción Sánchez de Marchetti	13|1	17|1|77	12.667	1.000
4	7	Jorge E. Dal Zotto	31|12|76	Miguel María INFANTINO	13|1	17|1|77	12.726	1.000
5	9	Jorge R. Videla	30|12|76	Juan Carlos ESQUERRA	13|1	17|1|77	12.623	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	22|12|76	JOSE CHESZES	13|1	17|1|77	12.682	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	24|12|76	LYDIA ESTHER HUGGELMANN DE KALCHGRUBER	13|1	17|1|77	12.603	1.000
6	12	Luis A. Dupou	30|12|76	IRMA VILA DE MARABOTTO	13|1	17|1|77	12.622	1.000
7	13	Rolando H. Falke	31|12|76	EDUARDO SAMSON FRAZER	13|1	17|1|77	12.735	1.000
7	13	Rolando H. Falke	31|12|76	Elizabeth Moffatt de Laver	13|1	17|1|77	12.722	1.000
8	15	Luis de Preindlsperg	20|12|76	MANUEL MORANTE	13|1	17|1|77	12.609	1.000
9	17	Elsa G. Arias	30|12|76	José Manuel DIAZ	13|1	17|1|77	12.715	1.000
9	18	Elsa G. Arias	29|12|76	AURORA AGUSTINA SAMBUCI DE TORRES	13|1	17|1|77	12.620	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	24|12|76	ROSA BARTOLINI de PARDO	13|1	17|1|77	12.608	1.000
11	21	Julio Campos	23|12|76	ANTONIO BONINA	13|1	17|1|77	12.734	1.000
11	21	Julio Campos	10|12|76	PEDRO LIBERTO CASTRESANA y de doña MARIA ESTHER ORDEN DE CASTRESANA	13|1	17|1|77	12.602	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	31|12|76	MAURICIO JALFEN	13|1	17|1|77	12.604	1.000
13	25	Fernando P. Saguier	11|10|76	ALFREDO LUCCHESI	13|1	17|1|77	12.688	1.000
14	27	José L. Caruso	31|12|76	LUIS DAMELIO y ROSA DELLI BOVI de DAMELIO	13|1	17|1|77	12.768	1.000
14	28	Guillermo C. Mercado	27|12|76	CATALINA BARBELLA	13|1	17|1|77	12.628	1.000
14	28	Guillermo C. Mercado	30|12|76	LUIS RAGONE	13|1	17|1|77	12.678	1.000
15	29	José E. Russo	31|12|76	SANTIAGO RIVARA	13|1	17|1|77	12.668	1.000
15	30	Carlos E. Frelli	22|12|76	Matilde Cossi o Cozzi	13|1	17|1|77	12.773	1.000
16	31	Luis P. Fasanelli	31|12|76	Antonio ENRIQUEZ	13|1	17|1|77	12.686	1.000
17	34	Diego N. Quirno	31|12|76	KEHAN KECHICHIAN	13|1	17|1|77	12.605	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	28|12|76	Arístida FERNANDEZ de MALDONADO	13|1	17|1|77	12.627	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	27|12|76	JUAN VILLAVERDE	13|1	17|1|77	12.729	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	21|12|76	Benigno MARTIN	13|1	17|1|77	12.788	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	31|12|76	VICTORIO ROTELLI	13|1	17|1|77	12.640	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	31|12|76	FRANCISCO SAVALL	13|1	17|1|77	12.612	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	30|12|76	ANGELA DORES DE CONFALONIERI	13|1	17|1|77	12.761	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	29|12|76	RAFAEL CORVARO Y PASCUALINA SANTARELLI DE CORVARO	13|1	17|1|77	12.625	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	26|11|76	EMILIO KESSLER	13|1	17|1|77	12.679	1.000
23	46	Félix G. Igarzabal	7|12|76	Leonardo Puccio	13|1	17|1|77	12.814	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	25|10|76	ALBERTO TOMAS COWELL	13|1	17|1|77	12.652	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	30|12|76	Vicente CARLOPIO	13|1	17|1|77	12.624	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	27|12|76	NATALIO BRUZZESE o BRUZZESI	13|1	17|1|77	12.655	1.000
28	55	Dora M. Gesualdi	27|12|76	POMPILIO SERRANO	13|1	17|1|77	12.618	1.000
28	55	Dora M. Gesualdi	20|12|76	ANGELA ESTHER GARCIA de PALACIO	13|1	17|1|77	12.725	1.000
28	56	José L. Gallo	29|12|76	MARIA ROSA PUGLIESE Vda. de DELIPETRO	13|1	17|1|77	12.644	1.000
28	56	José L. Gallo	28|12|76	JUANA SOLOVEY Vda. de SAWICKI	13|1	17|1|77	12.728	1.000
28	56	José L. Gallo	30|12|76	EMILIO VILLAR	13|1	17|1|77	12.601	1.000
30	60	José M. Scorta	7|12|76	JUAN BAUTISTA AUDIA	13|1	17|1|77	12.626	1.000
30	60	José M. Scorta	7|12|76	Minke de Boer de Walz	13|1	17|1|77	12.636	1.000
30	60	José M. Scorta	7|12|76	Luis Walz	13|1	17|1|77	12.637	1.000

e. 13|1 Nº 533 v. 17|1|77

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se indica, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Adolfo A. Heudtlass	23|11|76	WALTER ROLANDO PALERMO	30	Robo
2	105	Raúl Servando A. Gallegos	22|11|76	JUAN CARLOS ALONSO	30	Robo
2	105	Raúl Servando A. Gallegos	22|11|76	JOSE RUDI	30	Robo
2	107	Juan Carlos Lodeiro	9|12|76	Oscar José María Castro	5	Homicidio y Robo en grado de tentativa
3	110	Jaime Antonio Far Suau	26|11|76	CARLOS ALBERTO AGUIRRE	30	Hurto automotor
4	113	Fausto R. Ceballos	3|12|76	Miguel Angel Soto	5	Robo
5	114	Jorge Alfredo Battilana	15|11|76	JOSE MIGUEL CONTRERAS	30	Defraudación
7	121	Cecilio Alfredo Pagano	17|11|76	HECTOR ALBERTO SALINAS	30	Robo
7	121	Cecilio Alfredo Pagano	19|11|76	ANGEL DI MARCO	30	Defraudación
8	125	Ricardo Levene (h.)	22|11|76	BEDUYETTI, RICARDO JAVIER y SAMBRO COPPA, María Angela	30	Estafa
10	130	Miguel Angel Macchi	30|11|76	JUAN ANTONIO SAENZ TEJADA	5	Defraudación y hurto
10	130	Miguel Angel Macchi	12|11|76	Roberto Antonio Lauría	30	Defraudación
10	129	Alejandro Sañudo	5|11|76	MIGUEL JOSE CARLOS MORA	5	Quiebra fraudulenta
10	129	Alejandro Sañudo	5|11|76	RAUL ALBERTO ALSINA	5	Quiebra fraudulenta
12	135	Jorge Alejandro Rocha	19|11|76	WALTER HUGO ROSSI	30	Hurto
14	141	Rolando Fortich Baca	24|11|76	CARMELO SANTIAGO GRAMUGLIA	30	Estafa
14	141	Rolando Fortich Baca	23|11|76	OSVALDO ERNESTO JUAREZ	30	Quiebra
15	146	Norberto A. Cuesta	19|11|76	MAURICIO ALFONSO MIRANDA	5	Lesiones
15	146	Pablo Belisario Bruno	30|11|76	EDUARDO GAMBATESE	30	Quiebra
16	149	Roberto Meroño Turner	23|11|76	José María Andujar	5	Incump. deb. asist. famil.
16	149	Roberto Meroño Turner	1º|12|76	José Norberto Vaglica	5	Defraudación
16	147	Víctor Gerardo Pettigiani	6|12|76	JAVIER FERREYRA	5	Homicidio
16	147	Víctor Gerardo Pettigiani	6|12|76	BRAULIO MARECO	5	Infrac. Ley Nº 13.944
16	149	Roberto Meroño Turner	6|12|76	RODOLFO PARGA (a) Roly	5	Robos reiterados
16	147	Víctor Gerardo Pettigiani	6|12|76	RAMON OJEDA	5	Robo
16	147	Víctor Gerardo Pettigiani	6|12|76	MARGARITA MONTIEL	30	Hurto
19	157	Roberto Raúl Daray	26|11|76	RUBEN DARIO VAZQUEZ	5	Infrac. a la Ley Nº 13.944
21	165	Elena do Pico Farrell	25|11|76	CARLOS HIPOLITO SANDUAY	5	Robo
21	163	Luis R. Di Renzi	16|11|76	ENRIQUE RAUL BERENGUER	5	Hurto automotor
21	163	Luis R. Di Renzi	29|11|76	JORGE ALBERTO LOPEZ	5	Defraudación
21	163	Luis R. Di Renzi	16|11|76	RICARDO NEREDO VAZQUEZ	5	Hurto automotor
21	163	Luis R. Di Renzi	19|11|76	OMAR GARCIA	5	Hurto
21	163	Luis R. Di Renzi	3|12|76	FRANCISCO JUAN RE MORANDI	30	Hurto automotor
21	163	Luis R. Di Renzi	3|12|76	MIGUEL ANGEL GAUNA	30	Hurto automotor
23	139	Enrique Mario Pose	6|12|76	RODOLFO ENRIQUE KIMPF	30	Defraudación
24	131	Carlos Daniel Liporaci	7|12|76	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ	5	Defraudación prendaria
28	142	Armando Chamot	24|11|76	ITALO BON	5	Encubrimiento

e. 10|1 Nº 882 v. 14|1|77

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en Materia Penal: "Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Eduardo F. Marquardt y del Dr. Oscar M Salvi respectivamente; cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente al señor PEDRO VIDAL CASATI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. a la Ley 17.250, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 4 de enero de 1977. — Eduardo F. Marquardt, Juez Federal.

e. 10|1 Nº 1.798 v. 14|1|77

Juzgado Nac. Crim. y Correcc. Fed. número 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS NICOLAS FONTANARROSSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 20.771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1976. — Ernesto Landívar, secretario.

e. 10|1 Nº 1.799 v. 14|1|77

Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL RAMIREZ, para que comparezca a estar a dereho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 20.771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1976. — Oscar M. Salvi, secretario.

e.10|1 Nº 1.800 v.14|1|77

Nº 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO BRIZUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 20.771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1976. — Jorge M. Hernández, secretario.

e.10|1 Nº 1.801 v.14|1|77

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 7 del doctor Gustavo M. Anadón, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JAROSLAV PROCHAZKA, ANTONIN KOBZA y VLADIMIR VLK, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por querella s|estafa, defraudación y desobediencia, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1976. — Rafael Sarmiento, juez.

e.10|1 Nº 1.802 v.14|1|77

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GUMERSINDO ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 20.840 y art. 189 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1976. — Elda M. Meliare de Cejas, secretaria.

e.10|1 Nº 1.808 v.14|1|77

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BASILE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 253 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1976. — Jorge M. Hernández, secretario.

e.10|1 Nº 1.805 v.14|1|77

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO MIZRAHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1976. — Jorge M. Hernández, secretario.

e.10|1 Nº 1.804 v.14|1|77

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Rafael Sarmiento, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a OSCAR MIGUEL MOUTO o MOUTON o MOUTHON, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 11.755, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1976. — Jorge M. Hernández, secretario.

e.10|1 Nº 1.803 v.14|1|77

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a DANIEL HUGO ZERBINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 20.840, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1976. — Jorge M. Hernández, secretario.

e.10|1 Nº 1.807 v.14|1|77

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIA DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por presunto doble enrolamiento, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1976. — Jorge M. Hernández, secretario.

e.10|1 Nº 1.806 v.14|1|77

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 9, cita y emplaza a la firma "COMODORO SUR S. A.", a estar a derecho y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, dentro de 10 días en los autos caratulados "Gas del Estado c|Comodoro Sur S. A. s|Sumario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes por dos días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1976. — Juan Miguel Biset, secretario.

$ 1.800.— e.13|1 Nº 13.104 v.14|1|77

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de San Martín, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días, desde su primera publicación al prófugo VICTOR SALVADOR PERNICONE, para que comparezca a estar a derecho en autos número 23.523|73, caratulados "Progno Raimundo s|defraudación" bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 29 de diciembre de 1976. — Alejandro E. Virasoro, secretario.

e.10|1 Nº 1.819 v.14|1|77

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Secretaría Criminal y Correccional 3, emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo JOSE MAXIMO GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa número 26.286, que se le sigue por tenencia de armas de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 10 de diciembre de 1976. — Alejandro E. Virasoro, secretario.

e.10|1 Nº 1.817 v.14|1|77

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Secretaría Criminal y Correccional 3, emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga CLOTILDE VILLARRUEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.397, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 30 de diciembre de 1976. — Alejandro E. Virasoro, secretario.

e.10|1 Nº 1.816 v.14|1|77

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Secretaría Criminal y Correccional 3, emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos LUIS NESTOR ARDILES y PEDRO BALDOMERO AGUINALDO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 29.037|76, que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 13 de diciembre de 1976. — Alejandro E. Virasoro, secretario.

e.10|1 Nº 1.818 v.14|1|77

Nº 2

Luis Mario Pérez Rabellini Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos número 28.254|76, caratulados: "LASERNA, ODILIO CASIMIRO s|inf. art. 296 del Código Penal", que tramitan por ante la Secretaría Criminal y Correccional, a cargo del suscripto, cita, llama y emplaza a N. ALVAREZ (a) "Pendorcho" a que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho dentro del quinto día hábil de publicado el presente, bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde y contumaz.
San Martín, 22 de diciembre de 1976. — Serafín Juan Grosso, secretario.

e. 10|1 Nº 1.813 v. 14|1|77

Luis Mario Pérez Rabellini, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires en autos número 28.536|76, caratulados "Guerzoni Reinaldo s|malversación" que tramita por ante esta Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del suscripto, cita, llama y emplaza a REINALDO BAUTISTA GUERZONI (C.I. Nº 445.937), a que comparezca a estar a derecho en la presente dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
San Martín, 22 de diciembre de 1976. — Serafín Juan Grosso secretario

e. 10|1 Nº 1.814 v 14|1|77

Luis Mario Pérez Rabellini, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos número 28.332|76, caratulados: "Tucci, José y otro s|malversación de caudales públicos" que tramitan por ante esta Secretaría Criminal y Correcciona, a mi cargo, cita, llama y emplaza a JOSE TUCCI a que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal dentro del quinto día hábil de publicado el presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
San Martín, 21 de diciembre de 1976. — Serafín Juan Grosso, secretario.

e. 10|1 Nº 1.815 v 14|1|77

Nº 3

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, de San Martín, a cargo del doctor Ernesto A. Spangenberg, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, cita y emplaza por quince días, a contar desde se hará por el de cinco, a los prófugos la última publicación del presente, que NOEMI BLANCA TORRES y JUAN CARLOS TORRES, para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 7.729|68, que se les sigue por tenencia de armas de guerra, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
San Martín, Prov. de Buenos Aires, 20 de diciembre de 1976. — Carlos G. Daneri (h.), secretario.

e.10|1 Nº 1.811 v.14|1|77

Juzgado en lo Federal Nº 3 de Primera Instancia de San M[illegible] provincia de Buenos Aires, Secretaría Civil, cita por dos días al demandado BARTOLOME JORGE DEMAESTRI para que comparezca a estar a derecho en el curso de dos días, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Jorge Luque, Juez Federal. Autos caratulados "Fisco Nacional c|Demaestri Bartolomé Jorge Rodrigué Jorge Alberto Marcos, Balbi Pedro Narciso y|o quien resulte propietario s| expropiación".
San Martín, 10 de diciembre de 1976. — Federico P. Gigena, secretario.

e. 10|1 Nº 1.812 v. 14|1|77

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, de San Martín, a cargo del doctor Ernesto A. Spangenberg, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, cita y emplaza por quince días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por el de cinco días, al prófugo SERGIO LUCIANO PRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.933|75, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 20.840, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
San Martín, Prov. de Buenos Aires, 16 de diciembre de 1976. — Carlos G. Daneri (h.), secretario.

e.10|1 Nº 1.809 v.14|1|77

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, de San Martín, a cargo del Dr. Ernesto A. Spangenberg, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, cita y emplaza por quince días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por el de cinco, a la prófuga JOSEFINA BARONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 14.357|74, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
San Martín, Prov. de Buenos Aires, 22 de diciembre de 1976. — Carlos G. Daneri (h.), secretario.

e.10|1 Nº 1.810 v.14|1|77